CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Cobquecura

Número de Informe: IE-67/2016
23 de noviembre de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20661 23.11.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
COBQUECURA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA DE PARTES
COBQUECURA

25 NOV 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20662 23 11 2016

Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, con él fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
COBQUECURA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA DE PARTES COBQUECURA

25 NOV 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20663 23 11 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VICTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
COBQUECURA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA DE PARTES
COBQUECURA
25 NOV 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20664 - 23. 11. 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JORGE ROMERO VILLALOBOS
CONCEJAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
COBQUECURA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA DE PARTES COBQUECURA
25 NOV 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONFIDENCIAL

CONCEPCIÓN, 20665 23.11.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONFIDENCIAL

CONCEPCIÓN, 20666 - 23 11 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

CONFIDENCIAL

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20667 - 23. 11. 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONFIDENCIAL

CONCEPCIÓN, 20668 . 23. 11. 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nºs W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20670 . 29 II 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

25 NOV 2016

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A LA SEÑORA
MARISOL SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
COBQUECURA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20669 - 23 11 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 67, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Cobquecura.

Saluda atentamente a Ud.

INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO
ÑUBLE - CHILLAN
24 NOV. 2016
Folio ..... Línea .....

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
IDELFONSO GALAZ PRADENAS
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ÑUBLE
CHILLÁN.

Resumen Ejecutivo Informe Final N° IE 67, de 2016.

Municipalidad de Cobquecura

Objetivo: El trabajo efectuado, tuvo como finalidad investigar los hechos denunciados por el Concejal de la Municipalidad de Cobquecura, señor Jorge Romero Villalobos, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de dicha comuna, señora Marisol Sánchez Flores, el Inspector Provincial del Trabajo de Ñuble señor Idelfonso Galaz Pradenas, y cuatro presentaciones acogidas a reserva de identidad, quienes en su conjunto exponen presuntas anomalía ocurridas en el Departamento de Administración de Salud Municipal, DAS, y en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Cobquecura.

Preguntas de la investigación:

- ¿Las cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios de los funcionarios del DAS, fueron pagados oportunamente? en caso contrario, ¿cuál fue el monto de intereses, multas y gastos de cobranzas por el no pago oportuno?
- ¿En relación al DAEM, se ha llamado a concurso público para el cargo titular de director de ese departamento, así como de los directores de algunos establecimientos educacionales?
- ¿Los vehículos fiscales pertenecientes al DAEM, se encuentran con su revisión técnica y permisos de circulación al día?
- ¿Se encuentran ajustado a derecho el pago de finiquitos a personal del DAEM, contratado bajo la normativa del Código del Trabajo?
- ¿Los recursos percibidos por el DAEM, por concepto de Subvención Educacional Preferencial, SEP, al 31 de diciembre de 2014, figuran disponibles en la cuenta corriente exclusiva para tal efecto?
- ¿El DAEM y el DAS pagaron los montos adeudados por concepto de viáticos?
- ¿La entidad ha pagado sus compromisos provenientes de los años 2014 y 2015?

Principales resultados

- El DAS pagó un monto de $ 2.523.117, por concepto de intereses, recargos, gastos de cobranza y reajustes, correspondientes a las cotizaciones previsionales del período 2015, situación que ha vulnerado la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad Fiscalizadora, contenida entre otros en los dictámenes N^{os} 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, por lo que esta Contraloría Regional dará inicio al correspondiente reparo.
- El DAEM pagó indebidamente indemnizaciones por finiquitos de personal del código del trabajo, por un monto de $ 1.669.500, a las señoras Elizabeth Soto García y Nuria Durán Ramírez, hechos que vulneran reiterados pronunciamientos jurídicos de este Organismo Fiscalizador, contenidos entre otros, en los dictámenes N^{os} 1.246, de 1997, 13.152, de 2002, 32.355, de 2013, y 14.637 de 2010, solicitando a ese municipio que adopte las medidas necesarias para requerir el reintegro de dichos montos, remitiendo la información que así lo acredite, en caso contrario, esta Contraloría Regional efectuará el reparo correspondiente.

- No se ha llamado a concurso público para los cargos de director del DAEM y de tres directores de unidades educativas, vulnerando lo establecido en los artículos 24, 25, 33 y 34F; de la ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente; vulnerando de esta forma los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo Fiscalizador, contenido, entre otros, en los dictámenes N^{os} 71.510, de 2013; 1.088, de 2014; 33.051,, de 2014, debiendo dicha entidad acreditar los respectivos llamados a concursos.
- Se verificó que cuatro vehículos pertenecientes al DAEM, durante el año 2015, se encontraban con su revisión técnica vencida y de éstos, tres, tenían además, su permiso de circulación vencido, infringiendo lo dispuesto en el artículo 200, numeral 18, de la ley N° 18.290, debiendo dicha entidad acreditar la regularización de lo observado.
- Se constató que el saldo de la cuenta corriente habilitada para la administración de los recursos SEP, no alcanzan a cubrir lo saldos de dicha subvención, que ascienden a $ 75.933.598 en el año 2013 y $ 62.221.524 en el año 2014.
- El DAEM y el DAS no han pagado por concepto de viáticos a su personal, los montos adeudados que ascienden a las sumas de $ 4.083.785 y $ 1.279.982, debiendo remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten dichos pagos.
- Se verificó que dicha entidad mantiene una deuda exigible de $ 35.017.462, de los cuales el 87% proviene del año 2014, debiendo el municipio acreditar el pago de la referida deuda.
- En relación a los resultados señalados precedentemente, esta Contraloría Regional dará inicio a un sumario administrativo, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los empleados que hayan tenido participación en los hechos descritos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nos W003919/15
W004615/15

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 67, DE 2016, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, DE LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

CONCEPCIÓN, 23 NOV. 2016

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, el Concejal de la Municipalidad de Cobquecura, señor Jorge Romero Villalobos, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de dicha comuna, señora Marisol Sánchez Flores, el Inspector Provincial del Trabajo de Ñuble, señor Idelfonso Galaz Pradenas, y cuatro presentaciones acogidas a reserva de identidad, denunciando en su conjunto presuntas anomalías ocurridas en el Departamento de Administración de Salud Municipal, DAS, y en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Cobquecura, las cuales dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Adolfo Olmedo Barría, Juan Carlos Olivares González, ambos en calidad de auditores, y la señora Soledad Mendoza Schmidlin, como supervisora.

I. JUSTIFICACIÓN

El Concejal de la Municipalidad de Cobquecura, señor Jorge Romero Villalobos, la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de dicha comuna, señora Marisol Sánchez Flores, el Inspector Provincial del Trabajo de Ñuble señor Idelfonso Galaz Pradenas, y cuatro presentaciones acogidas a reserva de identidad, denuncia presuntas irregularidades en el Departamento de Administración de Salud Municipal, DAS, y en el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de la comuna de Cobquecura, que ameritan ser investigadas.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

II. ANTECEDENTES

El trabajo efectuado, tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por los ocurrentes, quienes manifiestan, en lo pertinente, que el DAS mantendría deudas por concepto de cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios respecto de los meses de septiembre y noviembre, ambos de 2015; y que, con motivo del atraso en el pago a diversas instituciones previsionales, entre otras, dicho departamento habría pagado multas e intereses provocando un detrimento patrimonial al municipio; existencia de facturas impagas a proveedores desde los meses de julio a diciembre de 2015; que no se habrían traspasado los recursos asociados a los aportes municipales correspondientes al período ya citado; deudas por concepto de viáticos y horas extraordinarias ejecutadas durante la referida anualidad; y finalmente, la circunstancia de haberse trasladado a un paciente de diálisis en un camión de alto tonelaje.

Agregan, en relación con el DAEM, que no se habría llamado a concurso para proveer el cargo de director de dicho departamento de educación, como tampoco en relación con la dirección de los establecimientos educacionales Liceo Diego Missene Burgos, Escuela Básica Reino de Suecia y Escuela Buchupureo; circulación de vehículos dependientes del departamento, sin su revisión técnica al día; pago de remuneraciones a las cuidadoras de los Hogares Estudiantiles de Chillán con recursos del DAEM; giro del documento N° 336, de 2015, correspondiente a una transferencia desde la cuenta corriente de Fondos SEP hacia Fondos Educación, con la finalidad de pagar deudas previsionales del referido departamento; fondos no pagados a funcionarios beneficiarios de las leyes N^{os} 20.804; se adeudarían los recursos asociados a la desvinculación de funcionarios contenidos en el fondo de apoyo para la educación pública, FAEP, del año 2015; y, por último, existencia de deudas por concepto de viáticos y horas extraordinarias ejecutadas durante la referida anualidad.

Adicionalmente, se contempló la revisión de los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos por concepto de la Subvención Escolar Preferencial, SEP, correspondiente al período de enero a diciembre de 2014.

III. METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó, análisis de documentos, constancias y otros antecedentes que se estimó necesarios. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión, de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Cabe señalar, que con carácter de reservado el 15 de julio de 2016, mediante oficio N° 12.211, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Cobquecura, el Preinforme de Observaciones N° 67, de 2016, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 808, de 8 de agosto de 2016, el que fue considerado en la elaboración del presente informe final.

Por otra parte, es importante precisar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios indicados anteriormente.

IV. UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período 2015, el DAS devengó la suma de $ 143.214.477, por concepto de cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios de sus funcionarios.

Las partidas sujetas a examen, se determinaron analíticamente, y se revisaron en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	MONTO $	MONTO TOTAL EXAMINADO $
214-10	Retenciones previsionales	105.972.154	105.972.154
214-12	Retenciones voluntarias	37.242.323	37.242.323
TOTAL		143.214.477	143.214.477

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Unidad de Finanzas del DAS de la Municipalidad de Cobquecura.

Por otra parte, se determinó que el DAS durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 pagó la cifra de $ 2.523.117, por concepto de multas e intereses incurridos por atraso en el pago de cotizaciones previsionales y de salud y descuentos voluntarios, revisándose el 100% de ese monto, según se muestra a continuación:

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	MONTO $	MONTO TOTAL EXAMINADO $
215-22-12-004	Intereses, Multas y Recargos	2.523.117	2.523.117
TOTAL		2.523,117	2.523.117

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Unidad de Finanzas del DAS de la Municipalidad de Cobquecura.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Igualmente, y de acuerdo a la información proporcionada por el DAEM y el DAS, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se devengó la suma de $ 5.363.767, por concepto de viáticos, los que no fueron pagados a los funcionarios de planta y contrata, cuyas partidas sujetas a examen, se determinaron analíticamente, y se revisaron en su totalidad.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	MONTO $	MONTO TOTAL EXAMINADO $
215-21-03-004-003	Remuneraciones Variables DAEM	4.083.785	4.083.785
215-21-01-004-006	Comisiones de Servicios en el País Personal de Planta DAS	1.087.126	1.087.126
215-21-02-004-006	Comisiones de Servicios en el País Personal a Contrata DAS	192.856	192.856
TOTAL		5.363.767	5.363.767

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Unidad de Finanzas del DAEM y el DAS de la Municipalidad de Cobquecura.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014, el monto total de los ingresos percibidos por concepto de la SEP ascendió a la suma de $ 207.335.636, cuyas partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación para esta subvención.

De igual modo, las rendiciones de gastos realizadas por el DAEM, ascendieron a $ 201.342.303, examinándose el 100% de ellas.

A su turno, los egresos se definieron mediante muestreo estadístico con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a 94 egresos, equivalentes a $ 104.031.024, lo que equivale al 51% del gasto total ejecutado para esta subvención, y que corresponden a compras efectuadas de materiales, bienes físicos y otros, y al pago por concepto de remuneraciones del personal. El detalle es el siguiente:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		
	$	N°	$	N°	%
Gastos SEP 2014	203.810.936	639	104.031.024	94	51%
Ingresos SEP 2014	207.335.636	12	207.335.636	12	100%
Rendición SEP 2014	201.342.303	12	201.342.303	12	100%

Fuente: Información obtenida de base de datos entregada por la Unidad de Finanzas del DAEM, de la Municipalidad de Cobquecura.

La información utilizada fue proporcionada por el Jefe de Finanzas del DAS, señor Manuel Araya Arriagada y la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del DAEM, señora Birna Iturra Iturra, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 29 de enero de 2016.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

De conformidad con las indagaciones realizadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente así como los datos aportados por la entidad, se determinaron los hechos que se exponen a continuación.

V. CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones en revisión, desprendiéndose las siguientes observaciones:

1. Confección de conciliaciones bancarias en el DAS.

a) Del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes Nºs 66-11482-1 y 06-38445-5, ambas del Banco Santander, denominadas "Fondos de Salud, Administración de Fondos" y "Fondos Salud", respectivamente, se verificó que el Jefe de Finanzas, señor Manuel Araya Arriagada, es quien elabora las conciliaciones bancarias y además las aprueba.

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el numeral 3 denominado "Normas de Control", letra e), de la circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que establece que las referidas conciliaciones deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, lo cual no acontece en la especie.

Asimismo, lo descrito infringe los numerales 54 y 55 de la resolución exenta N° 1.485, que dispone que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten estos problemas.

En su respuesta el municipio reconoce lo observado y señala que se asignarán las funciones de visación, revisión y supervisión de las conciliaciones bancarias, al señor Carlos Marambio Garrido a contar de la fecha de su respuesta.

Asimismo, adjunta el oficio N° 326, de 3 de agosto de 2016, de la Directora del Departamento de Salud de dicha entidad comunal, señora Jéssica Ramírez Lagos, quien manifiesta que la situación observada por esta Contraloría Regional, se debió a que se contaba con un único profesional contable destinado para la citada función.

En atención a que la medida adoptada corresponde a una acción a futuro, la observación se mantiene.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

b) Se verificó que las conciliaciones bancarias son confeccionadas manualmente, observándose que dicho documento no se encuentra debidamente suscrito por el funcionario que lo confecciona, ni tampoco cuenta con la respectiva aprobación.

Lo precitado, incumple con lo señalado en el punto 58, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que se refiere a que los supervisores deberán examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados.

En su respuesta la municipalidad expresa que se tomarán las medidas administrativas para establecer un procedimiento adecuado, y adjunta el memo N° 195, de 2 agosto de 2016, de la Administradora Municipal, señora Emma Becerra Rodríguez, mediante el cual instruye a la directora del departamento de salud y al jefe de finanzas de dicho departamento, elaborar un manual de procedimiento sobre la materia.

Sin perjuicio de la medida informada por la entidad, la observación se mantiene, por cuanto corresponde a una acción futura.

2. Sobre ausencia de análisis de cuentas en el DAS.

Se determinó que el DAS no mantiene un registro auxiliar de las cuentas contables que reflejan la deuda de previsión y salud, que posibilite tener una información depurada, pertinente y oportuna, de la deuda real a un período determinado, situación que fue certificada por don Manuel Araya Arriagada, Jefe de Finanzas del DAS, con fecha 13 de enero de 2016.

Lo anteriormente expuesto, no permite realizar una acertada interpretación de los datos presentados en los libros del mayor y estados contables, afectando también aquella información proporcionada a los directivos para una correcta toma de decisiones, no dando cumplimiento a lo preceptuado en el acápite "Normas Específicas", letra b) referida al registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, contenida en los artículos 48 a 51 de la referida resolución exenta N° 1.485.

El municipio en su respuesta reconoce lo observado por este Organismo de Control, adjuntando el memo N° 195, de 2016, ya señalado, en el cual se instruye a la directora y jefe de finanzas de la DAS, mantener un registro auxiliar de las cuentas contables que reflejen la deuda previsional y salud.

Por lo expuesto, la observación se mantiene, toda vez que la entidad comunal informa de acciones futuras.

3. Falta de formalidad en confección de conciliaciones bancarias recursos SEP.

En relación con las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 66-11-464-3, denominada "Ilustre Municipalidad de

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Cobquecura – Fondos Educación SEP", del Banco Santander, se verificó que éstas se encontraban confeccionadas por el período de enero a diciembre de 2014, sin embargo no presentaban ninguna formalidad en su realización, toda vez que se omitió identificar a los funcionarios que intervienen en el proceso, tales como, quien ejecuta, revisa y aprueba estos documentos.

Lo expuesto precedentemente, incumple con lo señalado en los numerales 54, 55 y 58 de la resolución exenta N° 1.485, que en su conjunto se refieren a que las tareas ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de dichas transacciones, deben ser asignadas a personas diferentes para reducir el riesgo de errores y a su vez los supervisores deberán examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados.

La entidad edilicia en su respuesta corrobora lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, señalando que el DAEM mediante una iniciativa incorporada al fondo de apoyo a la educación pública, FAEP, del año 2016, se encontraría en vías de contratar a una asistente especializada para la confección del reglamento interno y manuales de cargos, funciones y procedimientos, que formalicen aquellos que se efectúan actualmente y entreguen funciones claras y determinadas.

Adjunta a su respuesta, el oficio N° 537, de 20 de mayo de 2016, remitido por el Alcalde de la comuna, al señor Sergio Camus Campos, Secretario Regional Ministerial de Educación del Bío-Bío, que da cuenta de las gestiones del plan de iniciativas aprobadas para esa misma anualidad.

No obstante lo anterior, la medida informada por el municipio corresponde a acciones que se encuentran aún en proceso de desarrollo, por lo que la observación se mantiene.

VI. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Departamento de Administración de Salud.

1.1. Error de imputación contable.

Se constató que en el decreto de pago N° 1.014, de 11 de agosto de 2015, por un total de $ 7.970.659, se contabilizó la suma de $ 30.445, en la cuenta 21-02-002-002 denominada, según el citado decreto "Otras Cotizaciones Previsionales", correspondiente a diferencias en los montos pagados a la AFP Provida, Asociación Chilena de Seguridad, ACHS, Caja de Compensación Los Andes y el Instituto de Previsión Social, IPS, debiendo registrase en la cuenta 214.10 "Retenciones Previsionales".

Lo expuesto, infringe lo estipulado en el oficio N° 36.640, de 2007, de este Organismo de Control, Manual de Procedimientos Contables, que establece en su procedimiento D-01, denominado "Remuneraciones Personal de Planta", que las obligaciones por retenciones previsionales y de salud

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

del personal deben contabilizarse en la cuenta contable "Retenciones Previsionales", lo cual no aconteció en la especie.

Asimismo, lo descrito vulnera lo establecido en el artículo 50 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de disponer de una información fiable para el servicio.

En su respuesta la autoridad comunal señala que se tomó conocimiento durante la supervisión que realizó esta Contraloría Regional al municipio, regularizando el error de contabilización.

En atención a que la observación corresponde a un hecho consolidado, y dado que el presupuesto del período en cuestión se encuentra cerrado, la objeción se mantiene.

1.2. Viáticos devengados y no pagados al personal durante el año 2015.

Se constató que al mes de enero de 2016, el DAS mantenía un saldo acreedor en las cuentas contables N^{os} 215-21-01-004-006 y 215-21-02-004-006, denominadas "Comisiones de Servicio en el País", para sus empleados de planta y de contrata, respectivamente, por $ 1.279.982, el cual correspondía a la sumatoria de los viáticos adeudados a funcionarios, respecto de los meses de noviembre y de diciembre de 2015, los cuales se encontraban debidamente autorizados mediante los correspondientes cometidos, según se detalla en el anexo N° 1.

Cabe precisar, que el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, establece que a los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático.

En este sentido, la entidad no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92 y 97, letra e), de la ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que previenen en su conjunto, que los funcionarios tendrán derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones adicionales que establezca la ley, en forma regular y completa, considerándose dentro de estas últimas, los viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios o cometidos funcionarios.

En su respuesta la municipalidad indica que se acompañan los respectivos comprobantes de pago por concepto de viáticos adeudados, no obstante, de la revisión efectuada a los documentos adjuntos a la respuesta, se verificó que solo remitió el mayor contable de la cuenta 215-34-07-001-000-000 "Deuda Flotante de personal", al 31 de julio de 2016, el cual presenta

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

además, un saldo por pagar de $ 98.994, que corresponde a los funcionarios que se individualizan en el anexo N° 1, del presente informe.

Al respecto, cabe mencionar, que de acuerdo a lo indicado por la jurisprudencia de este Organismo de Control, a través de los dictámenes N^{os} 31.761, de 2010, y 14.556, de 2012, una vez ordenada una comisión de servicio o un cometido funcionario, el pago del viático se devenga por el solo ministerio de la ley y es irrenunciable.

En este sentido, considerando que los cometidos fueron autorizados por la jefatura respectiva, corresponde el pago del referido emolumento.

Por lo expuesto, la observación se mantiene.

1.3. Horas extraordinarias no pagadas al personal por el periodo 2015.

Mediante certificado N° 19, de 13 de enero de 2016, el Jefe de Finanzas, señor Manuel Araya Arriagadatf, informó que no existen horas extraordinarias adeudadas para el período en revisión, del personal de dicho departamento, verificándose que durante el período 2015, se pagaron por este concepto un monto de $ 712.519 y $ 267.241, correspondientes al personal de planta y contrata, las cuales se encuentran autorizadas y debidamente contabilizados en las cuentas N^{os} 215-21-01-004-005 y 215-21-02-004-005, denominadas "Trabajos Extraordinarios", y que al 31 de diciembre de 2015, presentan saldo cero. El detalle es el siguiente:

N° DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS	FECHA DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS AUTORIZADAS	N° DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA EL PAGO	FECHA DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA EL PAGO	MONTO PAGADO $
6.694	24-12-2014	20	63	29/01/2015	158.714
270	16-01-2015	16			
249	14-01-2015	25			
1.571	23-03-2015	8	313	31/03/2015	110.987
2.897	26-05-2015	15	630	27/05/2015	170.517
2.898		40			
5.756	17-11-2015	40	1.518	27/11/2015	104.747
6.498	23-12-2015	20	1.624	30/12/2015	57.537
658	29-01-2015	96	209	27/02/2015	342.714
877	09-02-2015	25			
934	13-02-2015	10			
5.419	29-10-2015	15	1.383	29/10/2015	34.544
TOTAL					979.760

Fuente: decretos alcaldicios que autorizan horas extraordinarias y decretos de pago proporcionados por el municipio.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

De las validaciones efectuadas, se comprobó que los trabajos extraordinarios autorizados por los decretos alcaldicios señalados en el cuadro precedente, fueron pagados en su totalidad, por lo que no se determinaron observaciones que formular sobre la materia.

1.4. Diferencias en el traspaso de fondos municipales en el período 2015.

A través del decreto alcaldicio N° 6.838, de 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Cobquecura sancionó el presupuesto para el sector salud por el período 2015, el que fue aprobado por el concejo municipal en sesión ordinaria N° 73, de 10 de diciembre de 2014, constatándose que respecto de la cuenta contable 115-05-03-101-000, denominada "Aporte Municipal", se aprobó un presupuesto inicial ascendente a $ 170.000.000.

Seguidamente, por decreto alcaldicio N° 2.480, de 30 de abril de 2015, se autorizó un aumento en la citada partida equivalente a $ 19.000.000, y por decreto alcaldicio N° 6.684, de 31 de diciembre del mismo período, se disminuyó en la suma de $ 33.320.000, determinándose un presupuesto final de $ 155.680.000, ambas modificaciones aprobadas por el concejo municipal en sesiones extraordinarias N°s 47 y 68, ambas de 2015.

Ahora bien, se determinó una discrepancia contable de $ 40.069.974 entre lo registrado por el DAS en la cuenta contable 115-05-03-101-000, aludida precedentemente, al 31 de diciembre de 2015, con lo informado por la entidad edilicia, respecto de los fondos transferidos en su cuenta contable 215-14-03-101-002, ya citada, a misma data, tal como se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN	SALDO TRANSFERIDO ACUMULADO DAS 2015 ($)	SALDO TRANSFERIDO ACUMULADO MUNICIPAL 2015 ($)	DIFERENCIA DAS - MUNICIPAL ($)
Aporte Municipal DAS	150.619.274	110.549.300	40.069.974

Fuente: datos obtenidos del balance de ejecución presupuestaria al 31.12.2015, y de los mayores contables de las cuentas N°s 115-05-03-101-000 del DAS y 215-24-03-101-002 Municipal.

Lo anteriormente expuesto, contraviene el principio de exposición establecido en la circular N° 60.820, de 2005, que indica que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables, como asimismo, lo preceptuado en el acápite "Normas Específicas", letra b) referida al registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, contenida en el artículo 48 de la resolución exenta N°1.485, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.

La autoridad comunal señala en su respuesta que se requirió mediante el memorándum N° 199, de 3 de agosto de 2016, de la señora Emma Becerra Rodríguez, Administradora Municipal, al señor Sergio Devia Cortés, Director de Administración y Finanzas (S), dar respuesta a lo

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

observado en este punto, a fin de aclarar la diferencia en el traspaso de fondos municipales en el período 2015.

En atención a que la entidad no acompaña antecedentes que aclaren la discrepancia observada, la objeción se mantiene.

1.5. Sobre deuda exigible.

a) Del análisis de los antecedentes proporcionados por la entidad, se determinó que la deuda por concepto de acreedores presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2015, ascendía al monto total de $ 35.017.462, del cual la suma de $ 30.311.899, equivalente al 87% del total, correspondía a facturas que databan desde el mes de octubre de 2014 hasta diciembre de 2015, tal como se detalla en anexo N° 2.

Sobre el particular, cumple hacer presente que la reiterada jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 16.540, de 2005, y 18.900, de 2010, ha sostenido que la prestación de un servicio para la Administración o la compra de un bien, por parte de esta última, lleva aparejado el pago del precio pertinente, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del Estado, por lo que, en la medida que los productos objeto de la compra que se trata hayan sido entregados al municipio, procede que éste pague lo que corresponde por su adquisición.

b) Ahora bien, cabe mencionar, que mediante decreto alcaldicio N° 6.628, de 30 de diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sector Salud Municipal Cobquecura para el año 2016, según acuerdo N° 576, de 14 de diciembre de 2015, del Honorable Concejo Municipal de dicha comuna, planificación que no contempló en su texto, el ítem 215-34-07, denominado "Deuda Flotante".

Lo anterior, vulnera lo establecido en el artículo 24 del decreto ley N° 1.263, de 1975, el cual señala que los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año, serán pagados con cargo al nuevo presupuesto, para lo cual figurarán en este, bajo la denominación de "Deuda Flotante" código 34.07, según se especifica en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias.

En relación a las observaciones indicadas en las letras a) y b) precedentes, la entidad edilicia reconoce en su respuesta lo observado, señalando que no se consideró la deuda flotante para el año 2016, debido a un desconocimiento de cómo proceder a cerrar el ejercicio presupuestario, y agrega que se ha pagado el 95% de los compromisos a la fecha.

Los argumentos expuestos por el municipio no permiten subsanar la observación, toda vez que no dio cumplimiento a lo

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

establecido en la ley N° 1.263, ya referida, y además, no adjuntó documentación que acredite el pago de la deuda, por lo que se mantienen las citadas objeciones.

1.6. Sobre traslado del paciente señor Miguel Montecinos Concha.

El recurrente expone, que se habría trasladado a don Miguel Montecinos Concha en un vehículo municipal de alto tonelaje, a la ciudad de Coelemu, para efectuar un procedimiento de diálisis, sin embargo, no precisa la fecha o período en el cual acontecieron los hechos, ni indica datos exactos sobre el vehículo que habría transportado al paciente, tales como, patente, marca, modelo, entre otras características, motivo por el cual esta Entidad de Control procedió a examinar el proceso existente respecto del traslado de pacientes que acuden a diálisis.

En cuanto a la materia, el Director (S) del Centro de Salud Familiar Municipal, CESFAM, de Cobquecura, señora María Paulina Cárdenas Andrade, mediante certificado N° 498, de 16, de diciembre de 2015, informó que el transporte de los pacientes que deben dializarse, se ha solicitado a la entidad comunal, a través de los ordinarios N^{os} 126 y 252, ambos de 2015.

Agrega, que respecto al paciente señor Miguel Montecinos Concha, es usuario de dicho CESFAM desde el año 1993, y a la fecha del examen padecía de una insuficiencia renal crónica, motivo por el cual se somete a diálisis desde el año 2013 en el establecimiento "Diálisis Coelemu", sin registrarse traslados del usuario por parte del CESFAM durante el año 2015, situación certificada por el encargado de vehículos de dicho centro de salud, señora Mariela Leal Leal, con fecha 16 de diciembre de 2015.

Ahora bien, a través de certificado S/N de fecha 29 de enero de 2016, el señor Rolando Huenuleo Bustos, encargado de vehículos (S) de la Municipalidad de Cobquecura, informó que durante los meses de enero a diciembre de 2015, se realizaron viajes semanales de traslado de otros tres pacientes a diálisis, desde Cobquecura a la ciudad de Coelemu, en vehículo municipal, mediante el uso de las camionetas placas patentes DTHP-14, GWSK-38 y FHSG-73.

Sobre el particular, se efectuó la revisión de las bitácoras del vehículo patente DTHP-14, respecto de los meses de marzo, abril y mayo de 2015, constatándose que se encuentran registradas las salidas a la ciudad de Coelemu en los días y horarios requeridos por el CESFAM en sus solicitudes.

Al respecto, cumple con señalar que tratándose de vehículos estatales, debe atenderse a la normativa que regula su uso, la cual está contenida en el decreto ley N° 799, de 1974, sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, en virtud de la cual aquellos están sujetos a la prohibición absoluta de ser utilizados en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

A su vez, es del caso manifestar que al alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), y 63 letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde la administración de los bienes municipales.

En este sentido, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador, contenida en el dictamen N° 15.284, de 2012, señala que, excepcionalmente y en la medida que no importe un menoscabo a su afectación principal, los bienes del Estado podrán ser destinados por la autoridad encargada de su administración, a otros fines de interés general relacionados con las funciones del servicio.

Asimismo, cabe agregar que acorde con el dictamen N° 46.280, de 2006, el alcalde puede autorizar en forma excepcional, la utilización de los vehículos de que se trata para el cumplimiento de funciones municipales distintas a las propias de su afectación principal, cautelando que ésta no se vea menoscabada y que se resguarde el cuidado y mantención de los respectivos bienes.

Atendido lo expuesto, resulta procedente que la Municipalidad de Cobquecura utilice, excepcionalmente, vehículos municipales con el objeto de transportar pacientes para concurrir a dializarse, siempre que ello no afecte el cumplimiento de la finalidad principal de dichos bienes, y que tengan los elementos técnicos y de seguridad que sean necesarios para resguardar la salud de los pacientes.

En su respuesta, el municipio informa que si bien no existe reparo por esta Contraloría Regional, se ha instruido a la DAS, mediante el memorándum N° 194, de 1 de agosto de 2016, que a partir de esa fecha, sólo autorizará la salida de los vehículos siempre y cuando ese departamento de salud se haga cargo de cumplir con proporcionar los elementos técnicos y de seguridad que sean necesarios para resguardar la salud de los pacientes durante el traslado, requiriéndose que tales condiciones sean registradas en la solicitud de movilización para diálisis.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera lo señalado en el dictamen N° 15.284, de 2012, ya citado, en el sentido que excepcionalmente los vehículos municipales podrán ser destinados por la autoridad a otros fines de interés general y no en forma habitual con el resguardo de la salud de los pacientes, tal como parece entender ese municipio.

2. Departamento de Administración de Educación.

2.1. Sobre la falta de llamado a concurso del Director del DAEM y de los directores de tres unidades educativas.

a) En cuanto a esta materia, la entidad comunal informó, primeramente, que mediante decreto alcaldicio N° 38, de 31 de

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

agosto de 1992, el señor Jorge Toro Fierro fue nombrado como director titular del DAEM a contar del 1 de marzo de 1991. Por otra parte, a través del decreto N° 135, de 7 de marzo de 1994 se aceptó la renuncia voluntaria, a contar del 1 de marzo de esa anualidad al cargo de Director Comunal de Educación Municipal de Cobquecura.

Posteriormente, por medio del decreto alcaldicio N° 58, de 10 de mayo de 1994, se resolvió a contar de igual data, nombrar al señor Julio Fuentes Alarcón, docente directivo titular, como director del referido departamento, presentando su renuncia voluntaria con fecha 17 de diciembre de 1996.

Consecutivamente, el DAEM desde dicha instancia, hasta la fecha de esta investigación, a saber, enero de 2016, ha tenido diversos profesionales de la educación en calidad de suplentes del cargo de Director del DAEM, siendo la última doña Angélica Cañas Navarrete, quien fue designada mediante decreto alcaldicio N° 81, de 8 de enero de 2016, a contar del 4 de enero hasta el 30 de junio del presente año.

Es dable mencionar que, a través del decreto alcaldicio N° 31, de 4 de enero de 2016, se declaró vacante el cargo de Director Comunal de Educación Municipal de la comuna de Cobquecura.

Sobre el particular, la señora Angélica Cañas Navarrete Director (S) del DAEM, informó mediante ordinario N° 33, de 19 de enero de 2016, que en el período de seis meses, en el cual se encontraba como suplente, se trabajaría en las bases para el respectivo llamado a concurso del cargo en comento.

Cabe señalar que la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, no contempla las figuras jurídicas de la subrogancia, suplencia e interinato, como modalidades de reemplazo.

En este orden de ideas, es preciso aclarar que tal como lo ha puntualizado entre otros, el dictamen N° 71.410, de 2013, la contratación, en los términos del artículo 25 de la ley N° 19.070, es el medio para proveer dicho empleo transitoriamente y, por lo tanto, quien lo sirva tiene que cumplir con las exigencias previstas en el artículo 24.

Así, mientras el aludido cargo no sea provisto con un titular, a través del concurso respectivo, corresponde que dicha actividad sea ejecutada por un docente contratado para funciones transitorias, designación que sólo puede extenderse por el plazo máximo de seis meses, tal como lo señala el inciso final del artículo 34F del Estatuto Docente, lo que no aconteció en la especie (aplica dictamen N° 1.088, de 2014, de este Organismo de Control).

En su respuesta el municipio señala, en lo pertinente, que existen razones de hecho para justificar la decisión adoptada, tales como la significativa exposición y nivel de presión a que están expuestos los profesionales; los bajos incentivos y la carencia de estos en las postulaciones a un

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

cargo de la alta dirección pública, en una comuna de escasos recursos y población decreciente.

Asimismo, señala que no le parece que exista prohibición legal, menos en el estatuto docente, que impida la contratación de reemplazo temporal bajo un contrato de trabajo, con condiciones pactadas de común acuerdo, que otro profesional que no sea profesor sí podría tener, por cuanto el numeral 16 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, señala que toda persona tiene derecho a la libre contratación, elección del trabajo y su retribución.

Asimismo, expone que los artículos 26 y 71 de la ley N° 19.070, no prohíbe la ejecución de estos actos, y que la frase "contratación de reemplazo", a que alude el primero de los artículos nombrados, no necesariamente debe ser interpretado en el sentido estricto o sinónimo de contrata, sino que también puede ser entendido como "contratación temporal en el ámbito laboral", sin faltar a lo estipulado por la citada ley.

Añade, que no obstante la reiterada jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador sobre esta materia, esa entidad edilicia no considera que exista un perjuicio si dicha contratación se realiza en pos de una mejora sostenida en el servicio y que garantice competencia de la persona que transitoriamente sirve el cargo, como se ha señalado anteriormente, condiciones que fueron los motivos fundantes de la decisión adoptada por esa administración.

En este sentido, menciona que la reciente jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, especialmente aquella contenida en el dictamen N° 22.766, de 2016, acoge principios subyacentes al ordenamiento jurídico nacional, señalando: "la mencionada confianza legítima se traduce en que no resulta procedente que la administración pueda cambiar su práctica, ya sea con efectos retroactivos o de forma sorpresiva, cuando una actuación continuada haya generado en la persona la convicción de que se tratará en lo sucesivo y bajo circunstancias similares, de igual manera que lo ha sido anteriormente".

Sostiene el municipio que el citado dictamen marca un precedente que es necesario considerar, toda vez que resguarda principios fundamentales y desarrolla interpretaciones armónicas de los diversos cuerpos normativos, que es dable tener en cuenta en la resolución del asunto en análisis.

Asimismo, dicha entidad comunal argumenta que no es el primer directivo del DAEM provisto mediante contrato de trabajo y cuyo profesional tenga el título de docente, como aconteció con el anterior titular, previo al concurso por el cual pasó a ocupar dicho cargo, antecedentes que la autoridad tuvo a la vista para adoptar su decisión.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Sin perjuicio de lo anterior, manifiesta que mediante memorándum N° 208, de 5 de agosto de 2016, se ha instruido para que se realice a la brevedad el llamado a concurso, fijándose como plazo límite el mes de septiembre de esa misma anualidad.

Sobre la materia, es dable señalar que los argumentos expuestos por esa entidad edilicia no desvirtúan lo observado por esta Contraloría Regional, debiendo manifestar que la reiterada jurisprudencia administrativa, ha ratificado, entre otros, en los dictámenes N° 71.410, de 2013, y 1.088, de 2014, anteriormente citados, en cuanto a que este tipo de contratación, debe efectuarse acorde con lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 34F de la ley N° 19.070, Estatuto Docente.

Respecto al dictamen N° 22.766, de 2016, a que alude el municipio en su respuesta, es necesario precisar que éste se refiere a la procedencia de la decisión de un ente comunal de no renovar la contrata para el año 2016, sin fundamentar la adopción de dicha medida, y no sobre la contratación de un director del DAEM.

En este contexto, es necesario aclarar, que de acuerdo con la jurisprudencia administrativa, contenida entre, otros, en los dictámenes N^{os} 50.185, de 2007, y 52.356, de 2015, los dictámenes jurídicos que esta Entidad Fiscalizadora emite en ejercicio de las atribuciones establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, interpretan la ley administrativa fijando su exacto sentido y alcance, por lo que la norma interpretada y el dictamen que en ella ha recaído constituyen un todo obligatorio para la autoridad y para los funcionarios a quienes afecta.

Ahora bien, no obstante la medida adoptada por el municipio de instruir para que se lleve a cabo el respectivo concurso, esta Contraloría Regional ha decidido mantener la observación formulada, toda vez que solo informa de acciones futuras.

b) En relación con el nombramiento de los directores de los establecimientos educacionales Liceo Diego Missene Burgos y la Escuela Básica Reino de Suecia, la señora Angélica Cañas Navarrete, Directora (S) del DAEM, por medio del oficio ordinario N° 33, de 2016, ya aludido, señaló que dentro del primer semestre de 2016 se trabajaría en las bases para el llamado a concurso público del cargo de director de dichas unidades educativas e indicó que referente a la Escuela de Buchupureo, la confección de las bases sería posterior al período antes informado, sin acompañar otros antecedentes que justifiquen lo citado.

Al respecto, se verificó que para todos los establecimientos anteriormente aludidos, el cargo en comento ha sido designado a profesionales de la educación contratados como suplentes, tanto en calidad de titular como a contrata, según se presenta en anexo N° 3.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Sobre el particular, cabe aclarar, en primer término, que la ley N° 19.070 no reconoce las figuras jurídicas de la subrogancia y la suplencia, por lo que en el evento de que un empleo sujeto a dicho ordenamiento legal no sea ejercido efectivamente por su titular, como en el caso de la especie, debe ordenarse un nombramiento en calidad de contratado de reemplazo, acorde con lo dispuesto en los artículos 25, inciso final, y, dado que se trata de funciones directivas, 26, inciso final, del citado texto legal (aplica criterio contenido en el dictamen N° 33.051, de 2014).

Asimismo, es menester agregar que el artículo 33, inciso quinto, de la referida ley N° 19.070, dispone que "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso".

El municipio señala en su respuesta, al igual que en el punto anterior, que se ha instruido mediante memorándum N° 208, ya citado, para que a la brevedad se realicen los llamados a concursos, para proceder a la elaboración de las bases correspondientes con el fin de proveer los cargos vacantes de Directores del DAEM, Liceo Diego Missene Burgos y de las escuelas Reino de Suecia y Buchupureo, fijándose como plazo límite el mes de septiembre de esa misma anualidad.

En atención a lo expuesto, se mantiene la observación, mientras no se materialicen los respectivos concursos públicos antes indicados.

2.2. Sobre irregularidades en la aplicación de la ley N° 20.804.

En cuanto a este punto, es preciso señalar que la ley N° 20.804, renovó la vigencia y efectuó modificaciones a la ley N° 19.648, que otorgó titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años.

Sobre el particular, el encargado de personal del DAEM, señor José Sepúlveda Araya, informó que respecto de la nómina de docentes pertenecientes al sistema de educación de Cobquecura de 2015, de un total de 103 funcionarios, 43 de ellos habían adquirido el beneficio con anterioridad al año 2015, un total de 12 accedieron a la titularidad docente durante la referida anualidad, y a su vez, 47 no cumplieron con los requisitos establecidos en la citada normativa.

Respecto de la señora Nardy Irene Sepúlveda Bustos, contratada actualmente como encargada de la unidad técnico pedagógica, UTP, en la Escuela Básica Reino de Suecia, mediante decreto alcaldicio N° 1.607, de 23 de marzo de 2015, por el período comprendido entre el 2 de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016, el DAEM no posee una resolución

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

definitiva de su caso, situación que fue consultada por la interesada a esta Contraloría Regional mediante referencia N° 81.219, de 18 de enero de 2016, la que fue desestimada según consta en el oficio N° 4.679, de la presente anualidad.

La autoridad manifiesta en su respuesta que ha notificado a la afectada lo resuelto por este Organismo Fiscalizador en el citado oficio N° 4.679, de 2016, adjuntando el acta de entrega de documentos en la cual se acredita que dicha información ha sido suministrada, lo que permite subsanar la observación.

2.3, Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP 2015, no utilizados.

Cabe señalar, que mediante el decreto alcaldicio N° 3.365, de 23 de junio de 2015, fue aprobado el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Cobquecura en el marco del FAEP, período 2015, verificándose que este acuerdo posee dentro del componente denominado "Administración y Normalización de la Dotación Docente y Asistentes", la actividad detallada como "Pago indemnizaciones docentes (docentes acogidos a retiro por pensión de invalidez)", asociada a un presupuesto ascendente a $ 30.000.000.

Luego, a través del ordinario N° 107, de 4 de febrero de 2016, el alcalde comunicó al SEREMI de Educación, la modificación al componente mencionado, rebajando su presupuesto a $ 18.150.922.

Es preciso indicar, que por certificado N° 24, de 14 de enero de 2016, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del DAEM de Cobquecura, señora Birna Iturra Iturra, informó que, en relación con el pago de finiquitos de funcionarios municipales financiado con fondos FAEP 2015, se materializó con fecha 13 de octubre de 2015, el pago por dicho concepto, a don Aldo Patricio Concha Concha, acogido a retiro según resolución N° 00414/2014, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Central, de 8 de junio de 2014 y dictamen de 8 de julio de misma anualidad, mediante los cuales se reconoció al funcionario la invalidez total definitiva con una pérdida global del 70%.

Se constató, por medio del decreto alcaldicio N° 4.425, de 26 de agosto de 2015, que se dio término a contar del día 31 de enero de la misma anualidad a la relación laboral del señor Concha Concha, docente titular de la Escuela Básica Reino de Suecia, ordenándose el pago de una indemnización por la suma total de $ 17.950.922 con cargo al presupuesto del área de educación inserto en las iniciativas del FAEP 2015.

Del mismo modo, se comprobó que a través de decreto de pago N° 1.210, de 13 de octubre de 2015, se efectuó el egreso de la referida compensación mediante cheque N° 5230, asociado a la cuenta corriente N° 06-38488-0, denominada "Banco Fondos Educación", el cual fue retirado por el interesado con fecha 15 de octubre de mismo año.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Ahora bien, es dable precisar, que no obstante lo anterior, existió una tardanza de dos meses en la gestión y pago del beneficio en comento, situación que contraviene el principio de celeridad estipulado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2.4. Sobre bonificaciones de la ley N° 20.652 no pagadas.

De las validaciones efectuadas se comprobó que mediante oficio N° 121, de 28 de febrero de 2015, el Alcalde de la comuna de Cobquecura, señor Osvaldo Caro Caro, solicitó al Secretario Regional Ministerial, SEREMI, de Educación de la Región del Bío-Bío, los recursos para el financiamiento de la bonificación al retiro y aquella de carácter adicional por antigüedad, según lo establecido en la ley N° 20.652, acompañando dentro de sus antecedentes la ficha de solicitud de recursos en la que figura la señora Agustina del Carmen Alarcón Hernández como beneficiaria.

Posteriormente, con fecha 24 de marzo de 2015, la División Jurídica del Ministerio de Educación, emitió la resolución exenta N° 2.539, en la cual otorgó el anticipo de la subvención para financiar el pago de la bonificación por retiro voluntario establecida en el artículo 1° de la ley N° 20.652, a la señora Alarcón Hernández, y resolvió transferir los recursos a la Municipalidad de Cobquecura, por el monto total de $ 11.108.134.

En tal sentido, se verificó que el DAEM registró mediante comprobante de ingreso folio N° 945, de 16 de abril de 2015, la transferencia de la remesa efectuada a la cuenta contable N° 115-05-03-003-003, denominada "Anticipo de Subvenciones", por la misma suma.

Seguidamente, con fecha 15 de octubre de 2015, la señora Alarcón Fernández ingresó a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cobquecura, su renuncia a fin de acogerse al retiro voluntario, según lo dispuesto en los artículos 1°, 5° y 6° de la referida ley N° 20.652, dictándose el decreto alcaldicio N° 5.436, de 30 de octubre de 2015, por el cual se puso término a la relación laboral a contar de dicha fecha, y a su vez, procedió a pagar la indemnización correspondiente acorde a lo estipulado en los artículos 5° y 6° de la mencionada normativa, la que actualizada a dicha data ascendía a la suma final de $ 11.907.229.

Finalmente, por medio del decreto alcaldicio N° 5.437, de 30 de octubre de la misma anualidad, se aprobó el finiquito suscrito entre la Municipalidad de Cobquecura y la señora Agustina Alarcón Hernández, ordenándose el pago de la referida indemnización mediante cheque N° 05234 de la cuenta corriente N° 06-38448-0, denominada "Banco Fondos Educación", comprobándose que con fecha 26 de noviembre de 2015, la beneficiaria hizo efectivo su cobro.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Lo expuesto, vulnera el artículo 3° de la ley N° 20.652, que señala que "Recibidos los recursos por parte del empleador, deberán ser puestos inmediatamente a disposición de cada trabajador seleccionado", situación que no aconteció en la especie, toda vez que los recursos fueron recepcionados en el mes de marzo y pagados en el mes de noviembre del año 2015.

Asimismo, cabe señalar que la situación descrita infringe lo establecido en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo relativo a los principios de celeridad y el deber de los servicios públicos de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus acciones.

En relación a los hechos observados en los puntos 2.3 y 2.4, precedentes, esa entidad edilicia informa en su respuesta que se ha dispuesto se realicen las gestiones atingentes, a fin de mejorar los procesos en el DAEM, y así cumplir con el principio de celeridad de los actos administrativos, para lo cual, durante el presente año se incorporó dentro de las iniciativas del FAEP 2016, por recomendación del Ministerio de Educación, entre otros tópicos, la elaboración de manuales de procedimientos para las diversas áreas del departamento de educación de la comuna.

En atención a que el municipio solo informa de acciones futuras, las referidas observaciones se mantienen.

2.5. Sobre giro de recursos SEP para el pago de imposiciones y descuentos voluntarios.

En su denuncia el recurrente expone que durante el mes de abril de 2015, se habría girado el cheque N° 336 desde la cuenta corriente de "Fondos SEP" hacia la cuenta corriente "Fondos Educación", con la finalidad de pagar imposiciones y descuentos voluntarios al personal del DAEM.

Sobre el particular, mediante certificado N° 01/2016, de 20 de enero de 2016, el encargado de finanzas de la Municipalidad de Cobquecura, señor Sergio Devia Cortés, informó que con fecha 14 de abril de 2015, el DAEM emitió el documento N° 336, asociado a la cuenta corriente N° 66-11464-3, denominada "Fondos Educación SEP", por la suma de $ 49.000.000, nominativo, girado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cobquecura Fondos Educación, con la finalidad de efectuar el pago de las cotizaciones previsionales de dicho departamento, operación que quedó consignada en el decreto de pago N° 378, de misma data, suscrito por el señor Alcalde, el Secretario Municipal, el Director Comunal de Educación (S) y el Jefe de Administración y Finanzas de ese departamento.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Agrega, que posterior al depósito realizado en la sucursal del Banco Santander de la ciudad de Chillán el mismo 14 de abril de 2015, recibió del señor alcalde la instrucción de dar orden de no pago al documento, por cuanto hubo un error en la operación, por lo cual solicitó a la institución bancaria de manera telefónica dar orden de no pago al documento ya aludido, quedando éste protestado el mismo día.

Ahora bien, de la validación efectuada a los registros contables de la cuenta N° 111-03-03-000-000, denominada "Banco Santander Fondos SEP" y de la cartola bancaria de la cuenta ya aludida, se comprobó que dicho documento efectivamente no fue cobrado.

Es dable recordar, que en conformidad con la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor, contenida en los dictámenes N°s 56.373, de 2011, y 34.603, de 2013, entre otros, si bien los caudales percibidos por concepto de esta subvención estatal ingresan al patrimonio del ente receptor, este debe invertirlos en el cumplimiento de la finalidad educativa específica fijada por la ley, por lo que la procedencia legal de la utilización de los respectivos recursos dependerá del contenido de los planes de mejoramiento educativo a que se encuentren sujetos los establecimientos educacionales de que se trate.

Por lo expuesto y dado que el municipio no financió dichos gastos con recursos de la SEP se desestima lo señalado por el denunciante.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio informa que los recursos cuestionados no se utilizaron, toda vez que no se materializó la transacción inicialmente ordenada, sin embargo reconoce que la comuna no cuenta con los fondos suficientes por subvención normal para hacer frente a los requerimientos del recurso humano necesario para atender los diversos planteles educacionales de ésta, originado porque Cobquecura presenta un crecimiento demográfico decreciente, y por lo tanto, la matrícula existente actualmente es insuficiente para solventar los gastos del DAEM.

2.6. Sobre vehículos pertenecientes al DAEM sin revisión técnica.

En relación con la materia, cabe hacer presente que el DAEM de Cobquecura, cuenta con un total de seis vehículos, cuyo detalle se indica a continuación:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PPU
Minibús	Mercedes Benz	Vito 110 CDI	FVTD-14-9
Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 CDI	HDCX-36-2
Bus	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI	FFBR-25-7
Bus	Higer	KLQ6856	CDPK-45-2
Bus	Mercedes Benz	Sprinter 515 CDI	GYJT-85-8
Camioneta	Ford	Ranger Dcab XL Plus 4x4 2.5	BPDH-87-4

Fuente: Informe de fecha 18.01.2016 del DAEM de la Municipalidad de Cobquecura, emitido por Directora DAEM (S).

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Del examen realizado, se determinó que el 66% de los vehículos, equivalentes a cuatro unidades, durante el período 2015, poseían su revisión técnica vencida, y de éstos, un total de tres, tenían además, su permiso de circulación vencido, según se presenta en el siguiente cuadro:

PATENTE VEHÍCULO	VIGENCIA VEHÍCULO AÑO 2015	FECHA VENCIMIENTO REVISIÓN TÉCNICA	N° MESES SIN REVISIÓN TÉCNICA AL DÍA AÑO 2015	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN
FVTD-14-9	Enero-Diciembre	31-08-2014	4	31-05-2015
FFBR-25-7	Marzo-Diciembre	13-03-2015	10	31-05-2015
GYJT-85-8	Enero-Diciembre	30-09-2015	3	31-05-2016
BPDH-87-4	Marzo-Diciembre	31-10-2014	10	31-05-2015

Fuente: Nómina vehículos DAEM, documentos de los vehículos, tales como: revisión técnica y permiso de circulación.

Sobre la materia se constató que el DAEM de Cobquecura infringió lo dispuesto en el artículo 200, numeral 18, de la Ley de Tránsito, N° 18.290, el cual establece que son infracciones graves conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes.

Asimismo, para el caso de los vehículos placa patente FVTD-14, FFBR-25 y BPDH-87, la entidad incumplió con lo previsto en el artículo 51 de la citada normativa, en cuanto a que los vehículos motorizados no podrán transitar sin el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes.

Al respecto, el municipio reconoció los hechos observados, y la Directora del DAEM, mediante oficio N° 669, de 5 de agosto de 2016, solicitó a la Administradora Municipal, instruir una investigación sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios o funcionarias que resulten involucrados en las omisiones señaladas.

En este orden de consideraciones, es dable precisar que las situaciones expuestas, evidencian un incumplimiento a las obligaciones del alcalde y jefes de unidades de esa repartición pública, establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que indican que una de las obligaciones especiales de las jefaturas, es la de ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Por lo expuesto, la observación se mantiene.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

2.7. Horas extraordinarias no pagadas al personal por el período 2015.

Sobre el particular, la directora del DAEM, señora Manon Cañas Navarrete, manifestó a través de certificado N° 23, de 14 de enero de 2016, que ese departamento no había autorizado trabajos extraordinarios para ningún funcionario, durante el período 2015.

Cabe señalar, que tal como lo expresa el dictamen N° 53.585, de 2012, de esta Institución Fiscalizadora, la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, no contempla preceptos que se refieran a las actividades extraordinarias de estos servidores municipales, por lo que según lo previsto en su artículo 71, debe estarse a lo dispuesto sobre la materia en el Código del Trabajo, aplicable supletoriamente en todo aquello no regulado por dicho cuerpo estatutario.

Así, el artículo 32 del Código del Trabajo, preceptúa que procede la ejecución de horas extraordinarias y, por consiguiente, el derecho correlativo a su pago, cuando se pacten para atender necesidades o situaciones temporales de la entidad empleadora, consten por escrito, sin perjuicio que a falta de este requisito, se consideren extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada convenida, con conocimiento del empleador; y, por último, tengan una vigencia transitoria no superior a 3 meses, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes (aplica dictamen N° 75.504, de 2010, de la Contraloría General).

Ahora bien, al no existir un documento formal que autorice la ejecución de trabajos extraordinarios, corresponde que el DAEM pague aquellas horas realizadas a continuación de la jornada de trabajo con conocimiento de la jefatura directa del funcionario, situación que no fue acreditada por la entidad comunal.

En su respuesta, la autoridad edilicia acompaña el certificado N° 41, de 5 de agosto de 2016, emitido por la señora Maribel Torres Sepúlveda, ex directora del DAEM y actual Coordinadora Comunal SEP, quien informa que durante el año 2015, ningún funcionario de ese departamento solicitó realizar horas extraordinarias para atender necesidades de esa dependencia municipal, como tampoco le consta que algún funcionario que laboró fuera de su jornada normal, haya sido para cumplir funciones inherentes al cargo para lo cual fue contratado.

Seguidamente ese municipio hace una exposición del dictamen N° 75.504, de 2010, antes analizado, agregando a lo ya reseñado, que en dicho pronunciamiento jurídico, este Órgano Fiscalizador concluye que el no pago de horas extraordinarias, correspondiendo, produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la entidad edilicia, la cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Agrega, que para que se produzca lo antes expuesto, es necesario tener en cuenta lo indicado por el dictamen N° 25.694, de 2005, y lo señalado en el artículo 3°, inciso primero de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, relacionados con el desarrollo de una función pública, sosteniendo finalmente, que ello no ha acontecido, por lo cual estima esa autoridad edilicia, que no procede el pago del estipendio en discusión.

Los argumentos expuestos por el municipio no resultan suficientes para subsanar la observación, toda vez que no acredita que las respectivas jefaturas directas de los funcionarios dependientes de los distintos establecimientos educacionales de la comuna, estaban en conocimiento o no del eventual trabajo extraordinario ejecutado por sus dirigidos, por lo que la objeción se mantiene.

2.8. Subvención Escolar Preferencial, SEP, período 2014.

2.8.1. Ingresos.

De la revisión realizada a los recursos de la SEP, se comprobó que dichos fondos son transferidos por el Ministerio de Educación y registrados por el DAEM de Cobquecura, en la cuenta código 115-05-003-002-014, denominada "Transferencias a Otras Entidades Públicas de la Subsecretaría de Educación", que para la anualidad examinada alcanzó a $ 207.335.636, cuyo detalle se indica en anexo N° 4.

Asimismo, se determinó conforme la imputación contable y presupuestaria, acorde con lo instruido por el oficio circular N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República.

En este contexto, se verificó que los depósitos ingresados por concepto de fondos SEP, entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2014, fueron transferidos electrónicamente por el Ministerio de Educación a la cuenta corriente bancaria N° 66-11464-3, denominada "Ilustre Municipalidad de Cobquecura – Fondos Educación SEP", Banco Santander, sucursal de San Carlos, cuya apertura fue autorizada por oficio N° 7.430, de 16 de mayo de 2012, de este Organismo Fiscalizador, habilitada en forma especial por el DAEM para la administración exclusiva de estos recursos; para lo cual se ha creado la cuenta código contable de movimiento de fondos N° 111-03-03, dando cumplimiento a lo establecido en artículo 33 bis de la ley N° 20.248, que establece que los municipios, corporaciones municipales u otras entidades creadas por ley que administren establecimientos educacionales que estén adscritos al régimen de subvención preferencial, deberán administrar los recursos que perciban por aplicación de esta ley en una cuenta corriente única para este solo efecto.

Por lo expuesto, no se determinaron observaciones que formular sobre la materia.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

VII. EXAMEN DE CUENTAS

1. Departamento de Administración de Salud Municipal.

1.1. Retenciones previsionales y voluntarias.

De acuerdo a la información proporcionada por el DAS, el balance de comprobación y saldos, al 31 de diciembre de 2015, presentaba el siguiente comportamiento de obligaciones por pagar, por concepto de retenciones previsionales y voluntarias del personal, según se detalla a continuación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MOVIMIENTOS DÉBITO 2015 ($)	MOVIMIENTOS CRÉDITO 2015 ($)	SALDO AL 31.12.2015 ($)
214-10	Retenciones previsionales	105.222.743	115.948.039	10.725.296
214-12	Retenciones voluntarias	38.362.682	38.362.693	11
TOTAL RETENCIONES ($)		143.585.425	154.310.732	10.725.307

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos DAS al 31.12.2015.

1.1.1. Diferencia entre lo devengado y lo pagado.

Del análisis realizado a la cuenta contable 214.10 "Retenciones Previsionales", se verificó que para los meses de mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre, todos de 2015, el DAS devengó un total de $ 42.385.307, de los cuales pagó a las respectivas instituciones un monto de $ 42.434.957, determinándose una diferencia ascendente a $ 49.650, detallada en el cuadro que sigue, la cual no fue aclarada durante la investigación por parte del departamento de salud:

PERÍODO	MONTO DEVENGADO ($)	MONTO PAGADO ($)	DIFERENCIA PAGADO-DEVENGADO($)
Mayo	7.992.714	7.992.719	5
Julio	7.940.214	7.970.659	30.445
Septiembre	10.435.712	10.454.912	19.200
Octubre	7.515.005	7.495.805	-19.200
Noviembre	8.501.662	8.520.862	19.200
TOTALES ($)	42.385.307	42.434.957	49.650

Fuente: Decretos de pago de remuneraciones y de pago de cotizaciones previsionales DAS 2015

Lo expuesto anteriormente, infringe lo dispuesto en el ya aludido artículo 50 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que se refiere al registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos económicos, además, vulnera los principios de eficiencia, coordinación, control y responsabilidad, consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El municipio en su respuesta reconoce tales diferencias y señala que ha instruido a la DAS, mediante el oficio N° 195, de 2 de

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

agosto de 2016, el cual adjunta, para corregir los errores y se efectúen los ajustes que sean necesarios para subsanar los problemas observados, solicitando, además, a esa dependencia, la necesidad de revisar los procedimientos internos, se ejecuten acciones y se creen manuales a fin de evitar la contravención a los principios que rigen a la administración pública en estos aspectos.

En atención a que el municipio no remite antecedentes que permitan aclarar la diferencia determinada de $ 49.650, se mantiene la observación formulada.

1.1.2. Sobre el pago de multas e intereses.

Se constató que durante el período 2015, el DAS efectuó pagos por concepto de deuda de arrastre que mantenía pendiente de enterar en diversas instituciones previsionales, los que totalizaron $ 2.523.117, de los cuales $ 917.011 correspondían a intereses, $ 87.529, a recargos, $ 1.492.864 por honorarios de cobranza y $ 25.713 a reajustes. El detalle de dichos pagos se indica en anexo N° 5.

Resulta pertinente recordar, que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa, contenida entre otros, en los dictámenes N^{os} 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, ha determinado que la demora en el pago de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público.

Cabe precisar, por una parte, que al practicar el municipio los descuentos en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas pertinentes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de su patrimonio, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, y, por otra, que dichos recursos bajo ningún concepto pudieron utilizarse para el cumplimiento de otras obligaciones municipales, por pertenecer a los funcionarios.

En su respuesta la autoridad edilicia acompaña el oficio N° 326, de 3 de agosto de 2016, y adjunta copia de los respectivos decretos de pagos que dan cuenta del pago de las multas e intereses, del período 2015, sosteniendo que, según lo informado por don Manuel Araya Arriagada, Jefe de Finanzas de la DAS, los recursos que recibe esa dependencia, por parte del Ministerio de Salud, según parámetros de la cantidad de población existente en la comuna, resultan insuficientes para atender los compromisos del departamento de salud, por lo que el municipio contempla anualmente aportes, aprobado por el Concejo Municipal.

Agrega, que estos recursos son depositados en la cuenta matriz del departamento, por lo que no sería posible determinar el origen de los recursos utilizados para solventar este tipo de gastos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Expone asimismo, los problemas de solvencia que afectaban al servicio, produciéndose para ciertos períodos del año 2015, falta de disponibilidad para cumplir oportunamente con los compromisos financieros, según lo sostenido por la Directora de Salud, sin embargo, finaliza señalando que estos fueron cumplidos posteriormente.

En atención a que los argumentos expuestos por esa entidad, no desvirtúan los hechos cuestionados, y que se remiten los mismos antecedentes que fueron revisados en su oportunidad, se mantiene lo observado, toda vez que se ha vulnerado la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de esta Entidad Fiscalizadora, contenida entre otros en los dictámenes Nos 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, anteriormente indicados.

1.1.3. Circularización a instituciones.

A objeto de determinar los valores adeudados por las Administradoras de Fondos de Pensiones, (AFP), e Instituciones de Salud Previsional, (ISAPRE), por concepto de retenciones no pagadas, el DAS de Cobquecura solicitó a las entidades un certificado de deuda nominal vigente, a la fecha de la presente revisión, enero de 2016, quienes informaron que la deuda total ascendía a la suma de $ 1.164.436, la cual se encuentra debidamente contabilizada por el DAS, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN	MONTO 2015 $	TOTAL CONTABILIZADO $
AFP HABITAT	242.576	242.576
ISAPRE MASVIDA	659.737	659.737
ISAPRE CONSALUD	262.123	262.123
TOTALES $	1.164.436	1.164.436

Fuente: Certificados emitidos por las instituciones que se indican al 6-01-2016.

Resulta pertinente señalar, que el DAS de la Municipalidad de Cobquecura, al practicar los descuentos en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones de la entidad, por pertenecer a los funcionarios.

La demora en el pago de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público.

En su respuesta el municipio hace referencia al oficio N° 326, de 3 de agosto de 2016, ya citado, mediante el cual la Directora de la DAS, acompaña, entre otros antecedentes, el decreto N° 81, de 13

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

de enero de esa misma anualidad, que acredita el pago de las cotizaciones previsionales del mes de diciembre de 2015, en su totalidad, motivo por lo cual, se subsana la presente observación.

2. Departamento de Administración de Educación Municipal.

2.1. Sobre el pago de remuneraciones a cuidadoras de hogares estudiantiles de Chillán con fondos DAEM.

El recurrente expone en su denuncia que se habría pagado las remuneraciones a las cuidadoras de los hogares estudiantiles de Chillán, con fondos DAEM, lo cual constituiría a su criterio una irregularidad, sin precisar su fundamento, ni el período en el cual acontecieron los hechos, motivo por el cual esta Contraloría Regional efectuó una revisión respecto de la materia para los períodos 2014 y 2015.

Ahora bien, se constató que a través de los decretos alcaldicios Nºs 2.464, de 30 de abril de 2014 y 1.644, de 24 de marzo de 2015, se aprobó el programa de hogares estudiantiles universitarios, para los respectivos períodos, el cual posee como objetivo general, el apoyar a estudiantes de la comuna de Cobquecura que decidan comenzar o continuar sus estudios superiores en las ciudades de Chillán o Concepción, entregándoles una alternativa de alojamiento, contribuyendo del mismo modo a la movilidad social de la comuna.

Al respecto, se determinó que el programa establece el traspaso de recursos al Departamento de Administración de Educación mediante la cuenta contable 24-03-101-001, denominada "A Servicios Incorporados a la Gestión de Educación", por concepto del pago de dos personas responsables de la mantención y cuidado de dichos hogares, como se presenta a continuación:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	PERÍODO 2014 ($)	PERÍODO 2015 ($)
24-03-101-001-000	A servicios incorporados a la Gestión de Educación	9.283.500	6.733.333
22-05-000-000-000	Servicios Básicos	3.960.000	5.966.667
22-09-000-000-000	Arriendos	33.240.000	26.000.000
TOTALES ($)		46.483.500	38.700.000

Fuente: Decretos Nºs 2.464, de 2014 y 1.644, de 2015, que aprueban programa hogares estudiantiles universitarios.

En cuanto a la contratación de personal para las labores ya descritas en la ciudad de Chillán, se constató que fueron contratadas por el DAEM, entre los años 2014 y 2015, las señoras Elizabeth Soto García y Yudith Rivas Pérez, según como se detalla en el siguiente cuadro:

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE	N° DECRETO ALCALDICIO	FECHA	PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA	MONTO MENSUAL IMPONIBLE ($)
Elizabeth Soto García	6.822	31-12-2013	01-01-2014	28-02-2014	393.750
	1.809	28-03-2014	01-03-2014	28-02-2015	393.750
Yudith Rivas Pérez	1.732	30-03-2015	02-03-2015	31-12-2015	340.000

Fuente: Decretos alcaldicios N°s 6.822, de 2013, 1.809, de 2014 y 1.732, de 2015, que aprueban contratos de trabajo.

Ahora bien, respecto de los desembolsos efectuados durante dichas anualidades a las trabajadoras en comento, se constató un pago total de $ 9.677.315, según el detalle que se presenta a continuación:

NOMBRE	PERÍODO 2014 $	PERÍODO 2015 $	TOTALES ($)
Elizabeth Soto García	4.748.625	834.750	5.583.375
Yudith Rivas Pérez	0	4.093.940	4.093.940
TOTALES ($)	4.748.625	4.928.690	9.677.315

Fuente: Liquidaciones de sueldo Elizabeth Soto G. y Yudith Rivas P. periodos 2014 y 2015.

Del mismo modo, cabe hacer presente, que a través de certificado N° 4, de 28 de enero de 2016, el Director de Administración y Finanzas, señor Oscar Maldonado Carvajal, informó que durante los meses de agosto de 2014 a diciembre de 2015, los fondos solicitados por el DAEM no especificaban el destino particular de los mismos, sobre lo cual dicho departamento no aportó nuevos antecedentes.

Por consiguiente, y al tenor de la documentación tenida a la vista, no ha sido posible determinar si las remesas transferidas por la municipalidad al DAEM incluyen los gastos referentes al pago de remuneraciones de las cuidadoras de los hogares estudiantiles, verificándose que el DAEM no mantiene un registro auxiliar de la cuenta contable que refleje los ingresos del aporte municipal a los servicios incorporados a su gestión, que posibilite tener una información depurada, pertinente y oportuna a un período determinado, lo que no permite realizar una adecuada interpretación de los datos presentados en los libros del mayor y estados contables, afectando también la información proporcionada a los directivos para una adecuada toma de decisiones, no dando cumplimiento a lo preceptuado en el acápite "Normas Específicas", letra b) referida al registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, contenida en los artículos 48 a 51, de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General.

Ahora bien, es posible advertir que el alojamiento temporal a ciertos estudiantes de la comuna de Cobquecura, durante el respectivo año académico de los cursos a los que asisten en establecimientos de educación superior, ubicados en las ciudades de Chillán y Concepción, se enmarca en un programa que, precisamente, busca prestar asistencia social a familias cuya situación socio económica no les permite solventar todos los gastos que implica una

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

instancia como esta, tales como alimentación, estadía, arancel, locomoción, dando eficacia a la preceptiva constitucional y legal, contemplada en los artículos 1°, inciso cuarto, y 19, N° 10, de la Constitución Política, y 3°, letra c), y 4°, letras a) de la ley N° 18.695.

Luego, acorde con el criterio contenido en el dictamen N° 38.520, de 2000, es menester señalar que no se aprecia inconveniente en la ejecución de acciones como las que aquí se examinan, en una comuna diferente de la que provienen sus destinatarios, pues, por una parte, con dicha actuación se están reforzando las funciones municipales, desarrollo comunitario, asistencia social, educación, y, por otra, el beneficio cuya obtención motiva la aplicación del proyecto respectivo se radica, en definitiva, en la localidad en que se aprobó la iniciativa.

Al respecto, el municipio reconoce en su respuesta las deficiencias señaladas por este Organismo Fiscalizador en este tema, aspecto que espera superar con la implementación de manuales de procedimientos para el cabal cumplimiento de las labores específicas de las diversas áreas de gestión del DAEM.

Agrega, que para una comuna aislada y con pocas oportunidades de desarrollo de los jóvenes estudiantes a nivel local, resulta pertinente poder destinar recursos educacionales a personas de escasos recursos que lo requieran para asegurar el acceso igualitario a la educación, prescrito por la Constitución y las leyes, termina expresando esa autoridad comunal.

En atención a que el municipio no aporta nuevos antecedentes que permitan aclarar si las remesas transferidas por la municipalidad al DAEM incluyen los gastos referentes al pago de remuneraciones de las cuidadoras de los hogares estudiantiles, procede mantener lo observado.

2.2. Sobre irregularidades en el pago de finiquitos a funcionarios.

En relación con la materia, cabe advertir que respecto a los funcionarios señoras Elizabeth Soto García, Nuria Durán Ramírez, Rocío Mora Rivas y señor Rafael Salgado Silva, se constató que todos ellos fueron contratados mediante Código del Trabajo por el Departamento de Administración de Educación de Cobquecura, según el siguiente detalle:

NOMBRE FUNCIONARIO	N° DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO	FECHA DEL DECRETO	FECHA VIGENCIA DESDE	FECHA VIGENCIA HASTA
Elizabeth Soto García	1809	28-03-2014	01-03-2014	28-02-2015
Nuria Durán Ramírez	1455	07-03-2014	01-03-2014	Indefinido
Rocío Mora Rivas	216	13-01-2014	13-01-2014	31-12-2014
Rafael Salgado Silva	1459	07-03-2014	01-03-2014	Indefinido

Fuente: Antecedentes decretos alcaldicios.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Al respecto, es dable precisar que se validó que dichos trabajadores terminaron sus contratos por mutuo acuerdo de las partes, percibiendo emolumentos por concepto del pago de indemnizaciones por años de servicios, como se indica a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIO	N° DECRETO DE PAGO	FECHA	MONTO ($) INDEMNIZADO	DETALLE PAGO
Elizabeth Soto García	444	11-05-2015	834.750	Dos meses por años de servicio.
Nuria Durán Ramirez	440	11-05-2015	834.750	Dos meses por años de servicio.
Rocio Mora Rivas	442	11-05-2015	523.110	Dos meses por años de servicio
TOTALES			2.192.610	

Fuente: Decretos de pago de indemnizaciones funcionarios.

Ahora bien, cabe recordar que el artículo 4° del decreto de fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, establece que el personal perteneciente al organismo del sector público que se haya traspasado a la Administración Municipal, y el que posteriormente se contrate, se regirá en todo por las normas laborales, de remuneraciones y de previsión aplicables al sector privado.

De este modo, conforme con la disposición citada, a los referidos servidores le son plenamente aplicables las normas sobre terminación de contrato de trabajo que contempla el Código Laboral, lo cual implica, entonces, que sus vínculos laborales con las municipalidades cesan con arreglo a las causales señaladas en este, el que en su artículo 159, considera, entre otros, el mutuo acuerdo de las partes.

A su vez, el artículo 161 del aludido texto normativo, determina que el empleador podrá poner término al contrato de trabajo invocando como fundamento las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos, bajas de productividad, cambios en las condiciones de mercado o de la economía, que hagan necesaria la separación de uno o más trabajadores, situación en la cual el empleado tendrá derecho a la indemnización por años de servicio que regula el artículo 163 de dicho cuerpo legal.

En relación con la materia, este Organismo de Control en los dictámenes N^{os}. 1.246, de 1997, y 13.152, de 2002, entre otros, ha manifestado que la indemnización por años de servicio prevista en el artículo 163 del Código del Trabajo, solo es aplicable respecto de contratos de trabajo que terminan por el motivo de necesidades de la empresa establecida en el artículo 161 del mismo texto legal, resultando improcedente su pago cuando el vínculo laboral cesa por el mutuo acuerdo de las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 159, N° 1, del código en comento.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Agregan los referidos pronunciamientos, que la indemnización por años de servicio solo es pertinente en aquellos casos expresamente contemplados por el legislador, excluyendo la posibilidad de que se indemnicen ceses de servicios originados por otras causas. Lo dicho, teniendo en cuenta que las instituciones del sector público cuyo personal se rige por el Código del Trabajo, no pueden conceder indemnizaciones en términos diferentes de los fijados en las leyes que les sean aplicables, pues esos ordenamientos tienen el carácter de disposiciones estatutarias de derecho público y constituyen mandatos imperativos para la autoridad administrativa, razón por la cual, aquella no está facultada para otorgar franquicias superiores o inferiores a las previstas en esa normativa (aplica criterio contenido en el dictamen N° 32.355, de 2013, de la Contraloría General de la República).

En su respuesta el municipio expone, en lo pertinente, que al no contar con un asesor jurídico, se cometió un error al considerar que era factible terminar un contrato por mutuo acuerdo de las partes. Añade, que tomando conocimiento de lo objetado por esta Entidad Fiscalizadora, se dispuso subsanar los temas de legalidad en cuestión, instruyendo mediante el oficio N° 207, de 5 de agosto de 2016, a la Directora del DAEM, señora Manón Cañas Navarrete, en su numeral 2, que se deben ajustar los actos jurídicos relativos a las terminaciones de contrato a legalidad.

Agrega la autoridad comunal, que para lo expuesto, se ha tomado el consentimiento de los trabajadores antes individualizados, instruyendo que los actos señalados se ajusten a lo establecido en la ley N° 19.880, en cuanto a la causal de término invocada, argumentando que el DAEM no cuenta con los recursos para cumplir sus obligaciones, en especial lo relativo a recursos humanos.

Indica, que no ha otorgado indemnizaciones superiores a las dispuestas por el legislador, toda vez que los trabajadores en comento, prestaron servicios durante dos años, como se comprueba con los actos que se acompañan, y que "lamentablemente la redacción de los actos fue poco afortunada, entendiéndose un exceso de indemnización legal, más aun si se considera que en el informe se señala menos tiempo que los trabajadores realmente trabajaron".

Finalmente, manifiesta que en el caso de la señora Rocío Mora Rivas, el término de servicio se produjo por renuncia voluntaria, por lo cual se procedió a indemnizar los días de feriado legal pendientes, ascendente a $ 69,238, según consta en el decreto de pago N° 875, de 14 de julio de 2015, y en el finiquito de trabajo que adjunta a su respuesta.

Por otra parte, mediante oficio N° 12.205, de 15 de julio de 2016, esta Entidad de Control, notificó de esta observación a don José Sepúlveda Araya, quien dio respuesta en carta de 3 de agosto de 2016, reconociendo que el año 2015 redactó los finiquitos de los ex funcionarios anteriormente individualizados, a petición informal del señor Alcalde de la comuna,

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

en atención a que cumplía funciones de Encargado de Personal, según consta del decreto de nombramiento N° 1.445, de 17 de marzo de 2015, cuyo documento adjunta.

Sostiene el señor Sepúlveda Araya, que no es responsable del pago de los finiquitos de los ex funcionarios, doña Nuria Durán Ramírez, don Rafael Salgado Silva y doña Elizabeth Soto García, y debido a que las personas que suscribieron los pagos fueron la Directora del DAEM (S), señora Maribel Torres Sepúlveda y la Encargada de Finanzas del DAEM, señora Carolina Torres Monroy, según consta de los decretos de pagos N°s 440, 442 y 444, todos de 11 de mayo de 2015; ello por cuanto, sus funciones como subrogante de finanzas en ese departamento, comenzó el 2 de junio de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N° 3.040, de esa misma data.

Por último informa, que en el caso de la señora Rocío Mora Rivas, existe un error en la cantidad del valor del finiquito, consignado en el preinforme, cuyo monto real fue de $ 69.238, correspondiente al decreto de pago N° 875, de 14 de julio de 2015, que adjunta en su respuesta, del cual reconoce su firma.

Sobre los argumentos expuestos por esa autoridad edilicia, en cuanto a modificar los aludidos actos administrativos, con la finalidad de cambiar la causal invocada de mutuo acuerdo entre las partes, por el de despido por necesidad del servicio, resulta útil tener presente que los decretos alcaldicios N°s 2.572, 2.608, y 2.609, todos de 8 de mayo de 2015, mediante los cuales se puso término a los contratos de trabajo de la señora Nuria Arlett Durán Ramírez; de don Rafael Ernesto Salgado Silva y de doña Elizabeth del Carmen Soto García, fundados en el artículo 159, numeral 1, del Código del Trabajo, produjeron todos sus efectos en relación con dichos ex servidores, por lo que no resulta procedente su revocación.

Ahora bien, en cuanto a la factibilidad de invalidar los decretos de que se trata, cabe anotar, acorde con lo prescrito en el artículo 53 de la ley N° 19.880, que la invalidación procede respecto de los actos contrarios a derecho, previa evidencia del interesado y dentro de los dos años contados desde su notificación o publicación, sin que en la especie pueda advertirse la existencia de vicios de legalidad que afecten los mencionados decretos, toda vez que la sola invocación de esa entidad acerca de un error que habría cometido en la aplicación de la normativa pertinente, no constituye un vicio o irregularidad que permita modificar las causales invocadas en los respectivos finiquitos. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 14.637, de 2010, 91.153, de 2014 y 50.318, de 2015, de este Organismo Fiscalizador).

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación respecto de los pagos de finiquitos de las señoras Elizabeth Soto García, Nuria Durán Ramírez, toda vez que no correspondía el pago de indemnización por años de servicio por cese por mutuo acuerdo de las partes, conforme lo dispuesto en el artículo 159, N° 1, del Código Laboral, y no procede su

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

regularización mediante la invalidación de los actos administrativos que así lo autorizaron.

En lo que se refiere a doña Rocío Mora Rivas, la observación se levanta, toda vez que existió un error de transcripción en el cuadro precedente, siendo don Rafael Salgado Silva a quien el municipio pagó el monto de $ 523.140 y a doña Rocío Mora Rivas el monto de $ 69.238.

2.3. Viáticos devengados y no pagados al personal por el período 2015.

a) Se verificó que al 31 de diciembre de 2015, el DAEM mantenía un saldo acreedor en la cuenta contable N° 215-21-03-004-003-000, denominada "Remuneraciones Variables", para sus funcionarios de planta y de contrata, ascendente a la cantidad de $ 4.083.785, el cual correspondía a la sumatoria de los viáticos de dichos funcionarios respecto de los meses de octubre y de diciembre de 2015, los que se encontraban debidamente autorizados mediante los correspondientes cometidos, según se detalla en anexo N° 6.

En relación a lo expuesto, el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, establece que a los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático.

En este sentido, se verificó que el DAEM contravino lo preceptuado en los artículos 92 y 97, letra e), de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que previenen en su conjunto, que los funcionarios tendrán derecho a percibir por sus servicios las remuneraciones y demás asignaciones adicionales que establezca la ley, en forma regular y completa, considerándose dentro de estas últimas, los viáticos, pasajes u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios o cometidos funcionarios.

En este contexto, la jurisprudencia contenida en los dictámenes N^{os} 40.233, de 2005 y 43.947, de 2007, entre otros, ha consignado que la Administración debe asumir todos aquellos gastos que deriven directamente del cumplimiento de un cometido funcionario, puesto que si éstos fueran de cargo del empleado, habría un enriquecimiento sin causa para el Fisco, ya que dichos desembolsos son la consecuencia del cumplimiento de una función pública y no de un acto personal y voluntario del afectado.

En su respuesta la autoridad comunal adjunta el memorándum N° 166, de 3 de agosto de 2016, de la señora Birna Iturra Iturra, Jefe de Administración y Finanzas del DAEM, mediante el cual comunica a la señora Emma Becerra Rodríguez, Administradora Municipal, que los viáticos del año 2015, no fueron pagados en esa anualidad, siendo traspasados como parte de la deuda flotante para el año 2016, y que producto del déficit presupuestario mensual superior a $ 66.000.000, éstos no se habían regularizado, para lo cual se solicitó un

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

aporte municipal a través de los memorándum N° 51, de 10 de marzo de 2016 y N° 164, de 3 de agosto de este mismo período.

Agrega, que actualmente se cuenta con los recursos disponibles y que se ha iniciado el proceso de pago de los viáticos adeudados.

Por consiguiente, y en atención a que el municipio no acompaña los decretos de pagos cursados para tal efecto, procede mantener lo observado.

b) Se determinó una diferencia de $ 61.475 entre el saldo acreedor del mayor de la cuenta "Remuneraciones Variables", ascendente a $ 4.083.785, al 31 de diciembre de 2015, y la documentación de sustento de los cometidos funcionarios de dicho departamento a misma data, equivalentes a la suma de $ 4.145.260, según se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE REGISTRO	SALDO AL 31.12.2015 ($)	DIFERENCIA ANTECEDENTES - LIBRO MAYOR ($)
Cuenta Remuneraciones Variables	4.083.785	61.475
Documentación Sustento Cometidos	4.145.260	

Fuente: Libro mayor 215-21-03-004-003-000 al 31.12.2015 y carpetas de antecedentes respaldo cometidos no pagados 2015 DAEM.

Lo anterior, no permite realizar una adecuada interpretación de los datos presentados en los libros del mayor y estados contables, afectando también aquella información proporcionada a los directivos para una adecuada toma de decisiones, no dando cumplimiento a lo preceptuado en el acápite "Normas Específicas", letra b) referida al registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, contenida en los artículos 48 a 51 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, de la Contraloría General.

La entidad edilicia informa en su respuesta que se revisará la corrección del procedimiento del viático y sus correspondientes sustentos documentales, según la implementación de tales procesos, mediante la iniciativa del FAEP 2016, como se ha señalado anteriormente.

En consideración a lo señalado y teniendo presente que las medidas adoptadas corresponden a acciones futuras, se mantiene lo observado.

2.4. Subvención Escolar Preferencial, SEP, período 2014.

2.4.1. Gastos SEP.

De la revisión efectuada a los gastos realizados con cargo a los fondos SEP, según la muestra seleccionada, se determinaron las siguientes observaciones:

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

a) Las unidades educativas del Tollo, Buchupureo, La Achira y Taucú, presentan gastos en personal equivalentes al 60%; 53%; 96% y 76%, respectivamente, de los recursos SEP, según se detalla en anexo N° 7, incumpliendo lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° bis de la ley N° 20.248, el cual dispone que "las contrataciones, incrementos y aumentos de horas a que se refieren los incisos anteriores, no deberán estar vinculados a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento y no podrán superar el 50% de los recursos que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento Educativo se fundamente un porcentaje mayor".

Al respecto, cabe mencionar, que no fue posible contar con los referidos documentos, toda vez que el Ministerio de Educación no tenía habilitada la aplicación con los antecedentes soportantes del año 2014, a fin de validar la eventual justificación del mayor gasto en personal de acuerdo a la ley.

En su respuesta, el municipio informa que a la fecha no ha sido posible constatar la autorización al mayor gasto de personal observado para los establecimientos educacionales indicados, motivo por lo cual, agrega, que se instruyó para que se solicite al Ministerio de Educación, los documentos pertinentes, a fin de dar una respuesta al requerimiento de este Organismo Fiscalizador.

En consideración a lo señalado y teniendo presente que las medidas adoptadas corresponden a acciones futuras, se mantiene lo observado.

b) Los decretos de pagos examinados no son visados por la unidad de control interno municipal, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 18 y 24 del Reglamento de Gastos, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.841, de 2 de mayo de 2012, de la Municipalidad de Cobquecura.

Sobre el particular, se señala que este tipo de objeciones serán parte de las mejoras en los procesos a implementar en el DAEM, a través de la iniciativas del FAEP 2016, ya mencionadas, a fin de no incurrir en este tipo de errores, en todo caso, se informa, que ha instruido para que dichos documentos sean visados por la unidad de control de ese municipio.

En atención a que el municipio solo informa de acciones futuras, se mantiene lo observado.

c) Mediante decreto de pago N° 2.050, de 31 de diciembre de 2014, se giró la suma de $ 341.768, a la señora Úrsula Andrea Landeros López, correspondiente al servicio de mantención de fotocopiadora de la Escuela Reino de Suecia, factura N° 496, de 18 de diciembre de esa misma anualidad, desembolso que no procedía imputar con cargo a los recursos de la SEP, lo que vulnera lo establecido en el manual de rendición de cuentas, versión 4.1 de 14 de julio de 2015, de la Superintendencia de Educación, que establece en su

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

página 54, cuenta 411700 "Gastos de Mantención de Reparación de Bienes Muebles", corresponde solventarlo con los recursos de la subvención general.

De acuerdo con lo señalado en su respuesta, esa entidad edilicia ha dispuesto la rectificación de la erogación, en orden a disponer que se pague la reparación de la fotocopiadora con la subvención normal.

Por otra parte, mediante el oficio N° 12.207, de 15 de julio de 2016, de esta Entidad de Control, se notificó de la presente observación a la señora Cintia Bustos Sepúlveda, Jefe de Administración y Finanzas (S), quien a través de carta de 1 de agosto de 2016, informó que en la orden de compra N° 3449-565-2014, se encuentra el detalle de los gastos requeridos, a saber, rodillo, teflón, fotoconductor, kit de mantención, juegos de engranajes y mano de obra, señalando que la factura N° 496 cuestionada, solo indicó mantención, sosteniendo que la mayoria de los gastos se consideran como insumos computacionales, salvo la mano de obra.

Agrega, que en la cuenta 410905 se pueden imputar los insumos computacionales con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, por lo cual estima que no existe daño al patrimonio municipal.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la cuenta 22.06 "Mantenimiento y reparaciones" se pueden imputar los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios. En caso que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem.

Asimismo, el referido decreto N° 854, dispone que la cuenta 22.04.09 "Insumos, repuestos y accesorios computacionales" son los gastos por adquisición de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papel para impresoras, etc.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de rodillo, teflón, fotoconductor, kit de mantención y juegos de engranajes corresponden a gastos de la cuenta 22.06, más aún, si dichos bienes fueron adquiridos en la misma factura que incluye el pago de la mano de la obra por la reparación y mantención de la fotocopiadora.

En consecuencia, los argumentos esgrimidos por la entidad no resultan suficientes para subsanar la observación, por lo que ésta se mantiene.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

2.4.2 Rendición fondos SEP.

Se procedió a validar con los respectivos certificados emitidos por el sistema informático de la Superintendencia de Educación, el proceso de rendición de cuentas de los recursos SEP administrados por el DAEM de la Municipalidad de Cobquecura, respecto del período 2014, los cuales figuraban rendidos dentro de los plazos estipulados por esa entidad para ingresar a la plataforma computacional por dicha anualidad, determinándose conforme el referido proceso.

En relación a los saldos de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2013 y 2014, según las rendiciones de cuentas antes señaladas y los fondos administrados en la cuenta contable 111.03.03, esta presentaba el siguiente comportamiento:

DETALLE	MONTO AL 31.12.2013 ($)	MONTO 31.12.2014 ($)
Saldo disponible según rendición plataforma MINEDUC	123.309.250	129.302.583
Saldo en cuenta corriente bancaria N° 66-11464-3	47.375.652	67.081.059
Diferencia no disponible en cuenta corriente	-75.933.598	-62.221.524

Fuente: Rendiciones SEP período 2014, cartolas cuenta corriente SEP, entregado por DAEM de la Municipalidad de Cobquecura.

Lo anterior, permite inferir que parte de los recursos SEP han sido utilizados en financiar gastos de funcionamiento del DAEM, situación improcedente y que desvirtúa el propósito de la subvención, por cuanto los ingresos de la subvención escolar preferencial tienen la calidad de fondos afectados y deben utilizarse exclusivamente para la finalidad contemplada en la ley N° 20.248, de 2008, según se detalla en anexo N° 8.

El municipio en su respuesta efectúa una exposición del contexto de la comuna, su situación demográfica, según los datos de los censos de los años 1992-2002, que presenta un decrecimiento del orden de -10%, demostrando porcentualmente la composición de la población según los grupos etarios y la recurrente migración de los jóvenes en busca de oportunidades laborales y de mejores alternativas educacionales.

Seguidamente, hace referencia a lo acontecido con la matrícula en los últimos 10 años, la cual ha presentado una baja sostenible, de 1.000 a 700 alumnos actualmente, por lo que han debido buscar estrategias para mejorar la calidad de la educación, incentivando a las familias para que matriculen a sus hijos en las escuelas municipales de la comuna de Cobquecura y no emigren a Chillán, Quirihue y San Nicolás, como ha sucedido a la fecha.

En relación al comportamiento de las rendiciones de cuentas SEP, argumenta que esta problemática sucede con muchos municipios, al tener que cambiar el uso de estos recursos para resolver la

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

contingencia del momento y poder mantener la operatividad del sistema, agregando que de lo contrario, se produciría una falta de servicio que ocasionaría incumplimientos de garantías constitucionales y legales ante la comunidad.

Indica, que se han realizado convenios de pago con el Ministerio de Educación, después de reiteradas solicitudes de condonación de deuda que no fructificaron, no obstante, tampoco se han podido cumplir, atendido que los recursos no resultan suficientes para pagar las cuotas y cumplir con las obligaciones de primera necesidad, como son el pago de sueldos y descuentos legales del personal educativo.

Acompaña a su respuesta, el memorándum N° 166, de 3 de agosto de 2016, de la señora Birna Iturra Iturra, Jefe de Administración y Finanzas del DAEM, el cual indica que los saldos de los fondos SEP, para los años 2013 y 2014, serían los siguientes:

DETALLE	MONTO AL 31.12.2013 ($)	MONTO 31.12.2014 ($)
Saldo disponible según rendición plataforma MINEDUC	123.309.250	129.302.583
Saldo en cuenta corriente bancaria N° 66-11464-3 (certificado bancario)	67.217.567	76.962.851
Diferencia no disponible en cuenta corriente	-56.061.683	-52.339.732

Fuente: Memorándum N° 166, de 3 de agosto de 2016, Jefa de Administración y Finanzas DAEM.

Sobre el particular, cabe precisar que los saldos a que hace referencia el referido memorándum, corresponden a lo indicado en los respectivos certificados bancarios a esas fechas, sin embargo, el saldo considerado por este Organismo Fiscalizador se refiere a lo registrado en la cuenta contable N° 111.03.03, denominada "Disponibilidad en moneda nacional", del registro de movimiento de fondos de la mencionada cuenta corriente.

Finalmente, esa entidad edilicia sostiene que no existiría apropiación o distracción de recursos, atendido a que no hay análisis de los ingresos correlativos para poder llegar a los resultados que se señalan, manifestando "solo una realidad comunal que limita el acceso a los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones respectivas por la carencia de recursos".

De acuerdo con lo expuesto y en conformidad con la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida, entre otros, en el dictamen N° 56.373, de 2011, los caudales percibidos por concepto de esta subvención estatal, si bien ingresan al patrimonio del ente receptor, este debe invertirlos en el cumplimiento de la finalidad educativa específica fijada por la ley.

Los argumentos expuestos por el municipio no desvirtúan los hechos analizados, por lo que corresponde mantener la observación.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

VIII. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Cobquecura ha aportado antecedentes que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 67, de 2016.

En relación a lo señalado en el acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.3, respecto a horas extraordinarias no pagadas al personal por el período 2015; 1.6, sobre el traslado del paciente señor Miguel Montecinos Concha; y 2.5, respecto al giro de recursos SEP para el pago de imposiciones y descuentos voluntarios, no se determinaron observaciones que formular.

Por otra parte, se subsanan las observaciones formuladas en el acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2. sobre irregularidades en la aplicación de la ley N° 20.804; y acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1.3, referido a la circularización a instituciones.

Luego, conforme al nuevo análisis realizado, se levanta la observación detallada en el acápite VII, Examen de Cuentas, 2.2 sobre irregularidades en el pago del finiquito de doña Rocío Moras Rivas.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, al menos, las siguientes:

1. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1.2 (AC)[1], sobre el pago con cargo a la cuenta matriz de la DAS, ascendente a $ 2.523.117, efectuados por el departamento de salud por concepto de intereses, recargos, gastos de cobranza y reajustes, correspondientes a las cotizaciones previsionales del período 2015, procede que esa entidad comunal, en lo sucesivo, efectúe los pagos correspondientes a cotizaciones previsionales en la debida oportunidad con el fin de dar cumplimiento a la reiterada jurisprudencia administrativa, emanada de esta Entidad Fiscalizadora, contenida entre otros en los dictámenes N^{os} 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

[1] (AC): Observación altamente compleja: Gastos improcedentes

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

2. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.2, (AC)[2], referido a irregularidades en el pago de finiquitos, por $ 1.669.500, a las señoras Elizabeth Soto García y Nuria Durán Ramírez, hechos que infringen los reiterados pronunciamientos jurídicos de este Organismo Fiscalizador, contenidos entre otros, en los dictámenes N° 1.246, de 1997, 13.152, de 2002, 32.355, de 2013 y 14.637 de 2010, dicha entidad deberá realizar las gestiones necesarias con el fin de solicitar el reintegro de los montos indebidamente pagados, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acredite, en un plazo que no exceda del 15 de diciembre de 2016.

De no presentar los antecedentes señalados, este Organismo de Control dará inicio al correspondiente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Asimismo, cabe hacer presente que a futuro, en el caso que el municipio establezca indemnizaciones por años de servicio, estas deberán ajustarse a los términos prescritos en el Código Laboral.

3. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.4.2 (AC)[3], referido a los saldos no disponibles de $ 75.933.598 y $ 62.221.524, al 31 de diciembre de 2013 y 2014, respectivamente, los cuales no se encontraban disponibles en la cuenta corriente bancaria exclusiva, esa entidad comunal deberá en lo sucesivo, destinar los recursos provenientes de la SEP a las finalidades establecidas en la ley N° 20.248.

4. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.4.1, letra c), (AC)[4] respecto al pago de $ 341.768 a la señora Úrsula Andrea Landeros López, por el servicio de mantención de fotocopiadora, (AC) corresponde que el municipio reintegre dicho monto a la cuenta corriente de la SEP, remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017. Asimismo, corresponde que a futuro, adopte las medidas necesarias con la finalidad de ajustarse a la referida normativa, en cuanto al uso de dichos recursos.

5. Acápite VI, Examen de la materia auditada, numeral 2.6, (AC)[5], en cuanto a vehículos pertenecientes al DAEM sin revisión técnica ni permiso de circulación vigente, infringiendo el artículo 200, numeral 18, de la Ley de Tránsito N° 18.290, dicha entidad comunal deberá regularizar a la brevedad la situación de los vehículos observados, remitiendo a este Entidad de Control los antecedentes que den cuentan de ello, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

---

[2] (AC): Observación altamente compleja: Gastos improcedentes
[3] (AC): Observación altamente compleja: Incumplimiento del convenio de transferencias
[4] (AC): Observación altamente compleja: Incumplimiento del convenio de transferencias
[5] (AC): Observación Altamente Compleja: Inexistencia de documentación de vehículos fiscales del servicio al día

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

6. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2, (AC)[6] sobre viáticos devengados y no pagados al personal del DAS durante el año 2015, esa entidad edilicia deberá remitir a esta Contraloría Regional los decretos que acrediten el pago del monto de $ 1.279.982, junto a la documentación de respaldo, ello en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

Asimismo, deberá adoptar medidas con el fin de que en el futuro, los pagos por dicho concepto se efectúen oportunamente.

7. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.3, letras a) y b), (AC)[7] respecto de viáticos devengados y no pagados al personal del DAEM, por el periodo 2015, corresponde que la autoridad comunal remita a esta Contraloría Regional los decretos que acrediten el pago de los viáticos adeudados por $ 4.083.785. Por otra parte, deberá enviar los antecedentes que clarifiquen la diferencia observada de $ 61.275, o en su defecto realizar los ajustes correspondientes con la finalidad de corregir la diferencia señalada. Lo solicitado deberá ser remitido en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

8. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.4.1, letra a), (AC)[8] sobre el mayor gasto en personal pagado con recursos SEP, corresponde que dicha municipalidad remita a esta Entidad Fiscalizadora, los antecedentes de respaldo de las contrataciones en personal correspondientes al año 2014, esto es, los planes de mejoramiento de las unidades educativas del Tollo, Buchupureo, La Achira y Taucú, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

9. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.7 (AC)[9], en relación con las horas extraordinarias no pagadas al personal por el periodo 2015, corresponde que la autoridad comunal adopte las acciones pertinentes con la finalidad que a futuro sean las respectivas jefaturas directas de los funcionarios dependientes de los distintos establecimientos educacionales de la comuna quienes autoricen el trabajo extraordinario a desarrollar.

10. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.4.1, letra b), (C)[10], en relación a los decretos de pagos no visados por la Unidad de Control Interno, procede que el municipio dé cumplimiento a los artículos 18 y 24 del Reglamento de Gastos, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.841, de 2 de mayo de 2012, de la Municipalidad de Cobquecura.

---

[6] (AC): Observación Altamente Compleja: Incumplimientos en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal.
[7] (AC): Observación Altamente Compleja: Incumplimientos en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal.
[8] (AC): Observación Altamente Compleja: Incumplimiento del convenio de transferencias.
[9] (AC): Observación Altamente Compleja: Falta de documentación de respaldo.
[10] (C): Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

11. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4, (C)[11] respecto a diferencias en el traspaso de fondos municipales en el período 2015, el municipio deberá remitir a este Organismo de Control, un informe documentado y debidamente validado por el Director de Control que aclare la discrepancia observada, de $ 40.069.974, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

12. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1, letras a) y b), (MC)[12], en lo concerniente a la falta de llamado a concurso del Director del DAEM y de los establecimientos educaciones del Liceo Diego Missene Burgos, Escuela Reino de Suecia y Buchupureo, corresponde que la autoridad remita a esta Entidad de Control los antecedentes que dan cuenta de la realización de los respectivos llamados a concursos, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

13. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.3 y 2.4, (MC)[13], sobre recursos FAEP no utilizados y bonificaciones de la ley N° 20.652 no pagadas oportunamente, procede que en lo sucesivo esa entidad edilicia adopte las medidas pertinentes, a fin de dar cumplimiento oportuno al pago de estos beneficios.

14. Acápite V, Control Interno, numerales 1, letras a) y b), y 3, (MC)[14] referido a que el Jefe de Finanzas, señor Manuel Araya Arriagada, es quien elabora las conciliaciones bancarias y además las aprueba, que la confección de éstas se realizan manualmente y que no cuentan con las suscripciones del funcionario que las elaboró ni de quien las aprobó, corresponde que el municipio remita a este Organismo de Control los respectivos manuales de procedimientos que se ha comprometido a elaborar en su respuesta, los cuales deberán ser debidamente sancionados, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

Del mismo modo, en relación a que el Jefe de Finanzas de la DAS es quien elabora y aprueba las conciliaciones bancarias, y a que estas no cuentan con la suscripción del citado funcionario, el municipio deberá adoptar las medidas administrativas que informó en su respuesta.

15. Acápite V, Control Interno, numeral 2, (MC)[15] en cuanto a la ausencia de análisis de cuentas en el DAS, dicha entidad edilicia deberá implementar a la brevedad los registros auxiliares mencionados, con el fin de obtener una información oportuna, íntegra y real de las transacciones.

---

[11] (C): Observación Compleja: Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.
[12] (MC): Observación Medianamente Compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios
[13] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de plazos de entrega de beneficios.
[14] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimientos de procedimientos administrativos por parte del servicio.
[15] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

16. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.1, (MC)[16] respecto a error de imputación contable, procede que la municipalidad, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio N° 36.640, de 2007, sobre el procedimiento contable D-01 "Remuneraciones personal de planta".

17. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.5, letras a) y b), (MC)[17] en cuanto a la deuda exigible que al 31 de diciembre de 2015 ascendía a $ 35.017.462 de los cuales el 87% provenía del año 2014, y sobre la falta de incorporación en el presupuesto del período 2016 del ítem "Deuda flotante", la autoridad comunal deberá remitir a esta Contraloría Regional los decretos que acreditan el pago de la deuda ascendente a $ 35.017.462, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

Igualmente, deberá en lo sucesivo ajustarse a lo instruido en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

18. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1.1, (MC)[18] en lo concerniente a diferencias detectadas entre lo devengado y lo pagado, correspondientes a las retenciones previsionales, dicha entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que aclaren o en su defecto que corrijan la diferencia determinada por $ 49.650, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

19. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2.1(MC)[19] sobre el pago de remuneraciones a cuidadoras de hogares estudiantiles de Chillán con fondos DAEM, procede que dicha entidad edilicia remita a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten que las remesas transferidas por la municipalidad al referido departamento de administración de educación, incluyen los gastos de remuneraciones ya mencionados, ello, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.

En relación con las conclusiones indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 17, esta Contraloría Regional dará inicio a un sumario administrativo, con el objeto de investigar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios que hayan tenido participación en los hechos descritos.

De conformidad con lo expuesto, la Municipalidad de Cobquecura deberá abstenerse de iniciar el proceso disciplinario que solicitó ordenar la Directora del DAEM, mediante oficio N° 669, de 5 de agosto

---

[16] (MC): Observación Medianamente Compleja: Errores de imputación contable.
[17] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos.
[18] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos contables, establecidos en la normativa impartida por la CGR.
[19] (MC): Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

de 2016, para investigar los vehículos con revisión técnica y permiso de circulación vencidos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que el concejo municipal pueda ejercer en virtud del artículo 60, de la ley N° 18.695, en relación con lo dispuesto en el inciso penúltimo del citado artículo 60, conforme a la modificación introducida por la ley N° 20.742.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 9, en un plazo que no podrá exceder del 16 de febrero de 2017, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Transcríbase a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, a las Unidades Jurídica y Técnica de Control Externo, ambas de la Contraloría Regional del Bío-Bío, al Director de Control y Secretario Municipal, de la Municipalidad de Cobquecura, a don Jorge Romero Villalobos y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
VIÁTICOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS AL PERSONAL DAS 2015

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DEL COMETIDO	MONTO S/ PLANILLA ($)	N° COMPROBANTE DE EGRESO / DECRETO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR AL 31-07-2016
ALEJANDRA CONCHA SALGADO	26-11-2015	809	26-11-2015	30-11-2015	16.419	83/85	11-02-2016	
CAMILA BOHLE ARAYA	22-12-2015	866	22-12-2015	22-12-2015	10.530	101/103	11-02-2016	
	23-12-2015	867	23-12-2015	23-12-2015	10.530	101/103	11-02-2016	
CARLOS ALFREDO MARAMBIO GARRIDO	20-11-2015	803	20-11-2015	23-11-2015	20.229	84/86	11-02-2016	
CARLOS VERGARA CRISOSTOMO	22-10-2015	741	22-10-2015	22-10-2015	16.419	85/87	11-02-2016	
CARMEN ANDRADE FIGUEROA	02-12-2015	823	02-12-2015	02-12-2015	8.547	97/99	11-02-2016	
	11-11-2015	788	11-11-2015	11-11-2015	8.210	206/206	28-03-2016	
CRISTINA FUENTES ALARCON	18-11-2015	801	18-11-2015	25 al 26-11-2015	40.458	86/88	11-02-2016	
DANIEL STRUBE ARELLANO	09-12-2015	830	09-12-2015	10-12-2015	10.530	100/102	11-02-2016	
	03-11-2015	770	03-11-2015	03-11-2015	10.115	207/207	28-03-2016	
	17-11-2015	796	17-11-2015	18-11-2015	10.115	207/207	28-03-2016	
DAVID ESPINOZA INOSTROZA	04-12-2015	828	09-12-2015	09-12-2015	21.058	99/101	11-02-2016	
	16-12-2015	849	16-12-2015	16-12-2015	10.530	99/101	11-02-2016	
	17-11-2015	798	17-11-2015	23 al 25-11-2015	40.458			40.458
EXSAR OCIEL CONCHA ALARCON	02-12-2015	817	02-12-2015	02-12-2015	17.092	98/100	11-02-2016	
	14-12-2015	842	14-12-2015	14-12-2015	17.092	98/100	11-02-2016	
	22-12-2015	862	22-12-2015	22-12-2015	8.547	98/100	11-02-2016	
	03-11-2015	771	03-11-2015	03-11-2015	8.210	204/204	28-03-2016	

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DEL COMETIDO	MONTO S/ PLANILLA ($)	N° COMPROBANTE DE EGRESO / DECRETO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR AL 31-07-2016
	16-11-2015	791	16-11-2015	16-11-2015	16.419	204/204	28-03-2016	
	16-11-2015	793	16-11-2015	17-11-2015	16.419	204/204	28-03-2016	
	20-11-2015	804	20-11-2015	23-11-2015	16.419	204/204	28-03-2016	
FERMINA SEPULVEDA CHAVEZ	26-11-2015	808	26-11-2015	30-11-2015	16.419	102/104	11-02-2016	
FERNANDO SUAREZ ILUFI	02-11-2015	769	02-11-2015	03-11-2015	10.115	87/89	11-02-2016	
	02-11-2015	768	02-11-2015	09-11-2015	20.229	87/89	11-02-2016	
FLOR LOPEZ AGURTO	21-12-2015	864	21-12-2015	23-12-2015	17.092	109/111	11-02-2016	
JESSICA PAOLA RAMIREZ LAGOS	09-12-2015	831	09-12-2015	11-12-2015	21.058	111/113	11-02-2016	
JORGE ROMERO VILLALOBOS	02-11-2015	764	02-11-2015	03-11-2015	20.229	108/110	11-02-2016	
JOSE MONROY FUENTES	09-12-2015	829	09-12-2015	09-12-2015	10.530	103/105	11-02-2016	
	11-12-2015	840	11-12-2015	11-12-2015	21.058	103/105	11-02-2016	
JUAN IRRIBARRA PACHECO	02-12-2015	821	02-12-2015	02-12-2015	8.547	105/107	11-02-2016	
	09-12-2015	836	09-12-2015	09-12-2015	17.092	105/107	11-02-2016	
	16-12-2015	856	19-12-2015	16-12-2015	17.092	105/107	11-02-2016	
	18-12-2015	857	18-12-2015	18-12-2015	17.092	105/107	11-02-2016	
	28-12-2015	871	28-12-2015	28-12-2015	17.092	105/107	11-02-2016	
	01-11-2015	765	02-11-2015	01-11-2015	16.419	203/203	28-03-2016	
	05-11-2015	775	05-11-2015	05-11-2015	16.419	203/203	28-03-2016	
	09-11-2015	781	09-11-2015	09-11-2015	16.419	203/203	28-03-2016	
	13-11-2015	790	13-11-2015	14-11-2015	16.419	203/203	28-03-2016	
	18-11-2015	796-A	18-11-2015	17-11-2015	16.419	203/203	28-03-2016	
	18-11-2015	799	18-11-2015	18-11-2015	8.210	203/203	28-03-2016	
JUAN MORAGA JIMENEZ	03-11-2015	773	03-11-2015	03-11-2015	16.419	88/90	11-02-2016	
	19-11-2015	802	19-11-2015	19-11-2015	16.419	88/90	11-02-2016	
	30-11-2015	812	30-11-2015	30-11-2015	16.419	88/90	11-02-2016	
	10-11-2015	785	10-11-2015	10-11-2015	16.419	88/90	11-02-2016	
	09-12-2015	827	09-12-2015	09-12-2015	17.092	202/202	28-03-2016	

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DEL COMETIDO	MONTO S/ PLANILLA ($)	N° COMPROBANTE DE EGRESO / DECRETO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR AL 31-07-2016
	16-12-2015	854	16-12-2015	16-12-2015	8.547	202/202	28-03-2016	
	18-12-2015	858	18-12-2015	21-12-2015	17.092	202/202	28-03-2016	
LUIS ALBERTO ORTIZ PICEROS	09-11-2015	780	09-11-2015	09-11-2015	16.419	89/91	11-02-2016	
	11-11-2015	789	11-11-2015	11-11-2015	8.210	89/91	11-02-2016	
	20-11-2015	802	20-11-2015	20-11-2015	16.419	89/91	11-02-2016	
	25-11-2015	807	25-11-2015	25-11-2015	16.419	89/91	11-02-2016	
	10-12-2015	841	11-12-2015	10-12-2015	17.092	110/112	11-02-2016	
	07-12-2015	826	07-12-2015	07-12-2015	17.092	110/112	11-02-2016	
MANUEL ARAYA ARRIAGADA	09-12-2015	832	09-12-2015	10-12-2015	17.092	95/97	11-02-2016	
	06-11-2015	783	06-11-2015	06-11-2015	16.419	205/205	28-03-2016	
MARIA PAULINA CARDENAS ANDRADE	02-11-2015	763	02-11-2015	03-11-2015	20.229	90/92	11-02-2016	
	16-11-2015	794	16-11-2015	17-11-2015	20.229	90/92	11-02-2016	
MIROSLAVA FUENTES MELLA	03-11-2015	774	03-11-2015	03-11-2015	10.115	91/93	11-02-2016	
NICOLAS PAGE ROSSELOT	02-12-2015	820	02-12-2015	02-12-2015	10.530	92/94	11-02-2016	
OLGA ARIAS ARIAS	10-12-2015	837	10-12-2015	18-12-2015	21.058	106/108	11-02-2016	
	16-12-2015	859	18-12-2015	22-12-2015	21.058	106/108	11-02-2016	
PAMELA VENEGAS NEIRA	05-10-2015	686	06-10-2015	06-10-2015	20.229	93/95	11-02-2016	
	07-10-2015	696	07-10-2015	08-10-2015	20.229	93/95	11-02-2016	
	02-11-2015	766	02-11-2015	03-11-2015	20.229	93/95	11-02-2016	
	09-12-2015	834	09-12-2015	11-12-2015	21.058			21.058
	09-12-2015	833	09-12-2015	10-12-2015	21.058			21.058
PATRICIA TORO ALVAREZ	21-12-2015	861	21-12-2015	22-12-2015	10.530	96/98	11-02-2016	
	17-11-2015	795	17-11-2015	17-11-2015	10.115	104/106	11-02-2016	
	17-11-2015	797	17-11-2015	18-11-2015	20.229	104/106	11-02-2016	
	06-11-2015	779	06-11-2015	23-11-2015	20.229	104/106	11-02-2016	
PEDRO DANIEL SALGADO SEPULVEDA	18-11-2015	800	18-11-2015	19-11-2015	20.229	94/96	11-02-2016	
	09-11-2015	777	09-11-2015	10-11-2015	20.229	94/96	11-02-2016	
RAMON COLOMA RODRIGUEZ	30-12-2015	872	30-12-2015	30-12-2015	17.092	82/83	11-02-2016	

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DEL COMETIDO	MONTO S/ PLANILLA ($)	N° COMPROBANTE DE EGRESO / DECRETO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR AL 31-07-2016
RAMON VENEGAS NEIRA	15-12-2015	848	15-12-2015	15-12-2015	17.092	107/109	11-02-2016	
	24-11-2015	805	24-11-2015	24-11-2015	16.420			16.420
RAUL CACERES MORALES	11-12-2015	839	11-12-2015	11-12-2015	17.092	112/114	11-02-2016	
	02-11-2015	767	02-11-2015	02-11-2015	16.419	208/208	28-03-2016	
SALMA PARRA TORRES	20-10-2015	732	20-10-2015	21-10-2015	16.419	81/83	11-02-2016	
TOTALES					$ 1.279.982			$98.994

Fuente: Decreto alcaldicio que autoriza cometido y pagos respectivos, proporcionados por la Municipalidad de Cobquecura.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 2
DEUDA EXIGIBLE A LA DAS A DICIEMBRE DE 2015

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12408	05-10-2014	MEDICAMENTOS	23.681
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12409	05-10-2014	MEDICAMENTOS	13.673
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12511	05-10-2014	MEDICAMENTOS	26.632
C.G.E DISTRIBUCION S.A.	119648637	01-01-2015	ELECTRICIDAD	12.700
C.G.E DISTRIBUCION S.A.	119648634	01-01-2015	ELECTRICIDAD	98.300
C.G.E DISTRIBUCION S.A.	119648654	01-01-2015	ELECTRICIDAD	196.700
C.G.E DISTRIBUCION S.A.	119648683	01-01-2015	ELECTRICIDAD	649.000
CTR	971185	01-02-2015	TELEFONO	22.694
DIFEN LABORATORIOS S.A.	19712	06-02-2015	MEDICAMENTOS	26.218
CENABAST	N.C.E 232	27-03-2015	COMISION SERVICIO CENABAST	-324
CENABAST	6841	31-03-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	5.002
CENABAST	10967	30-04-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	416.262
PHARMA VISAN	24472	04-05-2015	MEDICAMENTOS	263.954
CENABAST	17708	08-05-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	36.288
DROGUERIA FARMACENTRAL	5792	02-06-2015	MEDICAMENTOS	331.474
B. BRAUN MEDICAL SPA	368078	03-06-2015	MEDICAMENTO CENABAST	13.685
DIFEM LABORATORIOS S.A	19085	03-06-2015	INSUMOS MEDICOS	11.995
LABORATORIO D & M PHARMA LTDA.	1957	03-06-2015	MEDICAMENTOS	152.320
LABORATORIO SANDERSON S.A	241511	03-06-2015	MEDICAMENTOS	57.834
PFIZER CHILE S.A.	161579	03-06-2015	MEDICAMENTOS	1.071.000
REUTTER S.A	309730	03-06-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	35.700
SOCOFAR S.A	4934302	03-06-2015	INSUMOS MEDICOS	2.842
SOCOFAR S.A	4934341	03-06-2015	MEDICAMENTOS	176.423
TECNOFARMA	28828	03-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	40.644
DROGUERIA FARMACENTRAL	5864	04-06-2015	MEDICAMENTOS	321.299

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
LUIS VALDES LYON SPA	5060	04-06-2015	KIT INSTALACION BOSCA	112.673
ETHON PHARMACEUTICALS	54586	04-06-2015	MEDICAMNETOS LICITACION ID 3496-15-L115	146.465
INMED DROGUERIA LIMITADA	133537	04-06-2015	INSUMOS MEDICOS	7.914
OPKO CHILE	237152	04-06-2015	MEDICAMENTOS	12.495
OPKO CHILE S.A	237194	04-06-2015	MEDICAMENTOS	10.865
OPKO CHILE S.A	237268	04-06-2015	MEDICAMENTOS	28.560
AKI PHARM CHILE S.A.	6461	05-06-2015	INSUMOS MEDICOS	12.793
ASCEND LAPORATORIES SPA.	6933	05-06-2015	MEDICAMENTOS	23.681
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12409	05-06-2015	MEDICAMENTOS	27.346
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12409	05-06-2015	MEDICAMENTOS	26.632
ASCEND LAPORATORIES SPA.	12409	05-06-2015	MEDICAMENTOS	66.581
HELIOS S.A	464629	05-06-2015	PAPEL CENABAST	6.390
HELIOS S.A	464699	05-06-2015	PAPEL CENABAST	23.348
LABOFAR	12462	05-06-2015	MEDICAMENTOS	61.166
FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA.	111021	08-06-2015	MEDICAMNETOS LICITACION ID 3496-15-L115	134.351
INMED DROGUERIA LIMITADA	134021	09-06-2015	INSUMOS MEDICOS CENABAST	18.802
LABOFAR	12561	09-06-2015	MEDICAMENTOS	27.965
LABORATORIO CHILE S.A.	133906	09-06-2015	MEDICAMENTOS	71.400
ADELA DEL CARMEN LEON IBARRA	1878	10-06-2015	ESTUFA A LEÑA	352.252
ETHON PHARMACEUTICALS	55325	12-06-2015	MEDICAMENTOS	44.896
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	118828	12-06-2015	MEDICAMENTOS	132.090
CENABAST	17707	18-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	110.358
CENABAST	17709	18-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	416.262
CENABAST	18432	19-06-2015	COMISION SERVICIO CENABAST	6.919
CENABAST	19668	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	4.267
CENABAST	19669	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	992
CENABAST	19670	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	5.593
CENABAST	19671	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	475
CENABAST	19672	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	2.242
CENABAST	19673	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	11.091
CENABAST	19674	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	253

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
CENABAST	19675	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	1.128
CENABAST	19676	23-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	9.671
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	7892	23-06-2015	MEDICAMNETOS LICITACION ID 3496-15-L115	26.180
LABORATORIO SILESIA S.A	320588	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	25.347
LABORATORIO SILESIA S.A	320589	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	30.821
LABORATORIO SILESIA S.A	320590	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	28.441
LABORATORIO SILESIA S.A	320591	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	24.871
LABORATORIO SILESIA S.A	320592	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.800
LABORATORIO SILESIA S.A	320593	24-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	5.343
DROGUERIA HOFMANN SAC	45554	30-06-2015	INSUMOS MEDICOS CENABAST	10.698
DROGUERIA HOFMANN SAC	45618	30-06-2015	INSUMOS MEDICOS CENABAST	8.306
SOCOFAR S.A	4986959	30-06-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	2.842
REUTTER S.A	314838	01-07-2015	INSUMOS CENABAST	6.248
ASPEN CHILE S.A	2337	02-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	134.446
ASPEN CHILE S.A	2362	02-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	185.664
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	119649	02-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	65.450
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	119650	02-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	14.875
CHEMOPHARMA S.A	267902	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.503
COMERCIAL REDOFFICE LTDA	40868	03-07-2015	INSUMOS DE OFICINA	198.396
ETHON PHARMACEUTICALS	56529	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	21.420
ETHON PHARMACEUTICALS	56622	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	14.578
LABORATORIO SANDERSON S.A	248639	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	8.330
LABORATORIO SANDERSON S.A	249031	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	16.065
OPKO CHILE S.A	239888	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	30.345
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A	87937	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	39.365
SERVICIOS Y MAQUILA SERVICE LTDA.	1246	03-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	3.534
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	39050	03-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	43.982
SYNTON CHILE LIMITADA	4362	03-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	135.184
AKI PHARM CHILE S.A	7224	06-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	12.793
ASCEND LABORATORIES SPA	7932	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	4.223
ASCEND LABORATORIES SPA	8252	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	13.673

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
ASCEND LABORATORIES SPA	8879	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	53.264
ASCEND LABORATORIES SPA	9180	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	13.673
ASCEND LABORATORIES SPA	9473	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	39.948
HELIOS S.A	465614	06-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	23.348
HELIOS S.A	465670	06-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.390
INMED DROGUERIA LIMITADA	136779	06-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	7.914
LABORATORIO SANDERSON S.A	249030	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	6.664
LABORATORIO SANDERSON S.A	249031	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	57.834
PFIZER CHILE S.A	164058	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	94.743
SANOFI-AVENTIS DE CHILE	2014382	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	65.450
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	39085	06-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	18.964
WINPHARMA SPA	34810	06-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	16.541
LABORATORIO BIOSANO S.A	61698	07-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	25.050
DIMERC S.A	6036146	08-07-2015	INSUMO MEDICO	201.551
NIPRO MEDICAL CORPORATION	13847	08-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	9.877
DROGUERIA HOFMANN SAC	48803	09-07-2015	INSUMOS MEDICOS LICITACION ID 3496-15-L115	49.980
LABORATORIO CHILE S.A	138943	15-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	428.073
LABORATORIO CHILE S.A	138975	15-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	390.320
INVERSIONES PHARMAVISAN S.A	25467	17-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	141.610
SOCOFAR S.A	5018193	17-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-215-SE15	13.459
SOCOFAR S.A	5018235	17-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-215-SE15	2.692
SOCOFAR S.A	5019017	17-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-215-SE15	282.556
WINPHARMA SPA	35214	17-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	233.567
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	8897	18-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	321.681
REUTTER S.A	310164	18-07-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	12.281
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	14306	19-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	35.700
FARMACEUTICA CARIBEAN PHARMA	113242	20-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3196-19-L115	168.590
LABORATORIO PASTEUR S.A	354013	20-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	164.934
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	8972	21-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	19.159
LABORATORIO CHILE S.A	139303	21-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	71.400
LABORATORIO PASTEUR S.A	354048	21-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	41.174

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
ASCEND LABORATORIES SPA	9577	24-07-2015	MEDICAMNETOS LICITACION ID 3496-19-L115	332.010
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	120509	24-07-2015	MEDICAMENTO CENABAST	36.652
LABORATORIO PASTEUR S.A	354516	28-07-2015	MEDICAMENTOS LICITACION 3496-211-SE15	54.978
LABORATORIO CHILE S.A	141179	30-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	71.400
DROGUERIA HOFMANN SAC	51811	31-07-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	8.306
SOCOFAR S.A	5044804	31-07-2015	INSUMOS MEDICOS CENABAST	2.842
LABORATORIO SILESIA S.A	324895	03-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	61.856
LABORATORIO SILESIA S.A	325053	03-08-2015	MEDICAMNETOS CENABAST	5.343
LABORATORIO SILESIA S.A	325431	03-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	24.871
LABORATORIO SILESIA S.A	325536	03-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.800
LABORATORIO SILESIA S.A	325608	03-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	35.403
LABORATORIO SILESIA S.A	325664	03-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	17.731
CHEMOPHARMA S.A	269367	04-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.503
FARMOQUIMICA DEL PACIFICO	9523	04-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	47.600
EXPRO S.A	92577	04-08-2015	INSUMOS DENTALES	6.664
NIPRO MEDICAL CORPORATION	16640	04-08-2015	INSUMOS MEDICOS	9.877
REUTTER S.A	320398	04-08-2015	EYECTOR SALIVA CENABAST	12.281
REUTTER S.A	320429	04-08-2015	GASA CENABAST	54.264
REUTTER S.A	320525	04-08-2015	GUANTES QUIRURGICOS CENABAST	6.486
LABORATORIO CHILE S.A	141491	05-08-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	96.604
LABORATORIO SANDERSON S.A	256330	05-08-2015	INSUMOS MEDICOS	57.834
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	121142	05-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	16.493
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	121143	05-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	35.224
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A	90993	05-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	8.568
REUTTER S.A	320783	05-08-2015	GUANTES QUIRURGICOS CENABAST	6.248
REUTTER S.A	320956	05-08-2015	ALGODÓN CENABAST	35.700
REUTTER S.A	321063	05-08-2015	GUANTES LATEX CENABAST	38.080
ARAMA NATURAL PRODUCTS	37653	06-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	96.390
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION	8252	06-08-2015	INSUMOS MEDICOS	37.427
LABORATORIO SANDERSON S.A	257306	06-08-2015	INSUMOS MEDICOS	5.117
OPKO CHILE S.A	242682	06-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	12.495

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
RIOSAN CIA. LTDA	39376	06-08-2015	NEUMATICOS CAMIONETA NISSAN TERRANO	487.165
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	39719	06-08-2015	INSUMOS MEDICOS	38.485
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	39774	06-08-2015	INSUMOS MEDICOS	18.964
SYNTHON CHILE LIMITADA	6968	06-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	2.261
ASCEND LABORATORIES SPA	9797	07-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	27.346
ASCEND LABORATORIES SPA	10204	07-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.681
ASCEND LABORATORIES SPA	10775	07-08-2015	MEDICAMNETOS CENABAST	26.632
ETHON PHARMACEUTICALS	58792	07-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	21.420
HELIOS S.A	466685	07-08-2015	INSUMOS MEDICOS	6.390
HELIOS S.A	466781	07-08-2015	INSUMOS MEDICOS	23.348
IMED DROGUERIA LIMITADA	42223	07-08-2015	INSUMOS MEDICOS	7.914
LABORATORIO BIOSANO S.A	64049	07-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	27.727
SYNTHON CHILE LIMITADA	7020	07-08-2015	MEDICAMNETOS CENABAST	148.274
WINPHARMA SPA	35930	07-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	16.541
AKI PHARM CHILE S.A	7986	10-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	12.793
OPKO CHILE S.A	243117	10-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	10.865
SONOFI-AVENTIS DE CHILE S.A	2016501	12-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	10.591
REUTTER S.A	314908	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.486
REUTTER S.A	314961	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	38.080
REUTTER S.A	314995	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	18.594
REUTTER S.A	315033	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	12.281
REUTTER S.A	315099	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	35.700
REUTTER S.A	315116	15-08-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	54.264
CENABAST	27485	17-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	19.524
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	15135	17-08-2015	MEDICAMNETOS CENABAST	22.134
EDUARDO AWAD MANZUR	76164	18-08-2015	INSUMOS MEDICOS LICITACION ID 3496-19-L115	112.872
LABORATORIO CHILE S.A	143966	20-08-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-19-L115	30.940
PROCESOS SANITARIOS SPA	66554	21-08-2015	RETIRO DE DESECHOS	123.760
SOCOFAR S.A	5139553	21-08-2015	MASCARILLA CENABAST	8.628
ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ	35553	26-08-2015	TONER 35 A	102.614
LABORATORIO SILESIA S.A	327662	26-08-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	85.145

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción,.fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS LIMITADA	641	27-08-2015	INSUMO MEDICO PAPEL DE ELECTRO	11.305
LABORATORIO CHILE S.A	145034	28-08-2015	MEDICAMENTO CENABAST	71.400
NIPRO MEDICAL CORPORATION	18985	28-08-2015	INSUMOS MEDICOS	9.877
DROGUERIA HOFMANN SAC	57107	31-08-2015	ROLLO ESTERILIZACION CENABAST	10.698
DROGUERIA HOFMANN SAC	57704	31-08-2015	SONDAS CENABAST	8.306
REUTTER S.A.	324539	01-09-2015	INSUMOS MEDICOS	18.594
REUTTER S.A.	324694	01-09-2015	INSUMOS MEDICOS	54.264
REUTTER S.A.	324764	01-09-2015	INSUMOS DENTALES	12.281
REUTTER S.A.	325020	01-09-2015	INSUMOS MEDICOS	35.700
REUTTER S.A.	325047	01-09-2015	INSUMOS MEDICOS	19.040
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	40155	01-09-2015	INSUMOS MEDICOS	5.498
LABORATORIO BIOSANO S.A	65476	02-09-2015	MEDICAMENTOS	13.685
LABORATORIO PASTEUR S.A.	3569933	02-09-2015	MEDICAMENTOS	9.520
LABORATORIO SANDERSON S.A.	261646	02-09-2015	MEDICAMENTOS	8.330
LABORATORIO SANDERSON S.A.	262687	02-09-2015	MEDICAMENTOS	6.664
LABORATORIO SANDERSON S.A.	262820	02-09-2015	MEDICAMENTOS	57.834
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.	93660	02-09-2015	MEDICAMENTOS	61.880
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.	93707	02-09-2015	MEDICAMENTOS	39.365
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	40214	02-09-2015	INSUMOS MEDICOS	18.964
ASPEN CHILE SA	3142	03-09-2015	MEDICAMENTOS	320.110
EXPRO S.A.	93563	03-09-2015	INSUMOS DENTALES	6.664
GESTION PUBLICA CONSULTORES LTDA.	511	03-09-2015	CURSO CAPACITACION	570.000
PFIZER CHILE S.A	169039	03-09-2015	MEDICAMENTOS	147.798
REUTTER S.A.	325761	03-09-2015	INSUMOS MEDICOS	54.264
SYNTHON CHILE LIMITADA	9015	03-09-2015	MEDICAMENTOS	6.307
TREMA DENTAL LIMITAD	79915	03-09-2015	INSUMOS DENTALES	19.516
AKI PHARMA CHILE S.A.	8299	04-09-2015	INSUMOS MEDICOS	12.793
DIFEM LABORATORIOS S.A.	20861	04-09-2015	INSUMOS MEDICOS	26.218
HELIOS S.A.	467526	04-09-2015	INSUMOS MEDICOS	23.348
HELIOS S.A.	467577	04-09-2015	INSUMOS MEDICOS	6.390
ASCEND LABORATORIOS SPA	11266	07-09-2015	MEDICAMENTOS	26.632

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
ASCEND LABORATORIOS SPA	11267	07-09-2015	MEDICAMENTOS	1.810
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION	8383	07-09-2015	INSUMOS MEDICOS	37.427
OPKO CHILE S.A.	245506	07-09-2015	MEDICAMENTOS	30.345
SYNTHON CHILE LIMITADA	9490	07-09-2015	MEDICAMENTOS	7.497
LABORATORIO BIOSANO S.A	65476	08-09-2015	MEDICAMENTOS	16.541
COMERCIAL DARIO FABRI LTDA	40288	09-09-2015	INSUMOS DE OFICINA	32.034
DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.	1295	09-09-2015	INSUMOS DE OFICINA	210.684
LABORATORIO CHILE S.A.	146402	09-09-2015	MEDICAMENTOS	120.309
DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK	3737375	10-09-2015	INSUMOS DE ASEO	361.579
SERVICIOS Y MAQUILA SERVICE LTDA.	3534	10-09-2015	INSUMOS MEDICOS	3.534
CENABAST	38176	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	4.559
CENABAST	38177	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	2.124
CENABAST	38178	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	5.249
CENABAST	38179	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	2.678
CENABAST	38180	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	1.553
CENABAST	38181	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	1.706
CENABAST	38182	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	1.482
CENABAST	38183	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	3.471
CENABAST	38185	11-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	17.055
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	10983	12-09-2015	MEDICAMENTOS	58.831
COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA	741	14-09-2015	INSUMOS MEDICOS	47.457
INTEGRADOS CAPACITACIONES LTDA.	499	14-09-2015	CURSO CAPACITACION	356.400
RECBEN FARMACEUTICALS	6152	14-09-2015	MEDICAMENTOS	64.260
CEGAMED CHILE S.A	15284	24-09-2015	INSMOS MEDICOS	131.058
CENABAST	38175	24-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	10.199
CENABAST	41262	24-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	146.815
CENABAST	41263	24-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	209.574
CENABAST	41264	24-09-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	12.866
DIMERC S.A	6121437	27-09-2015	MEDICAMENTOS	159.646
LABORATORIO SILESIA S.A	328737	28-09-2015	MEDICAMENTOS	231.830
LABORATORIOS ANDROMACOS S.A	496335	28-09-2015	MEDICAMENTOS	17.731

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
INTERPHARMA S.A	27287	29-09-2015	MEDICAMENTOS	37.485
LABORATORIO CHILE S.A.	149480	29-09-2015	MEDICAMENTOS	49.980
MELDIC INSTRUMENTACION	3855	29-09-2015	INSUMOS MEDICOS	46.143
SOCOFAR S.A	5194269	29-09-2015	INSUMOS MEDICOS	2.842
ARAMA NATURAL PRODUCTS	38907	30-09-2015	MEDICAMENTOS	96.390
COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LTDA.	781	30-09-2015	INSUMOS DE ASEO	35.629
DROGUERIA HOFMANN SAC	62720	30-09-2015	INSUMOS MEDICOS	8.306
INSTITUTO SANITAS S.A.	418142	30-09-2015	MEDICAMENTOS	32.011
INTERPHARMA S.A	27916	30-09-2015	MEDICAMENTOS	25.288
NIPRO MEDICAL CORPORATION	22191	30-09-2015	INSUMOS MEDICOS	9.877
EXPRO S.A.	94775	01-10-2015	INSUMOS DENTALES	6.664
LABORATORIO SANDERSON S.A	268616	01-10-2015	MEDICAMENTOS	16.065
LABORATORIO SANDERSON S.A	268617	01-10-2015	MEDICAMENTOS	14.518
LABORATORIO SANDERSON S.A	269292	01-10-2015	MEDICAMENTOS	57.834
LABORATORIO SANDERSON S.A	269675	01-10-2015	MEDICAMENTOS	6.664
REUTTER S.A	330110	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	54.264
REUTTER S.A	330138	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	35.700
REUTTER S.A	330166	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	4.665
REUTTER S.A	330177	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	12.281
REUTTER S.A	330422	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	38.080
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	40817	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	38.485
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	40841	01-10-2015	INSUMOS MEDICOS	18.964
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	5131	02-10-2015	MEDICAMENTOS	31.595
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	17158	02-10-2015	MEDICAMENTOS	57.834
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	17159	02-10-2015	MEDICAMENTOS	12.793
OPKO CHILE S.A	2477377	02-10-2015	MEDICAMENTOS	12.495
WINPHARMA SPA	37582	02-10-2015	MEDICAMENTOS	16.541
DIFEM LABORATORIOS S.A	21612	05-10-2015	INSUMOS MEDICOS	16.579
ETHON PHARMACEUTICALS	62745	05-10-2015	MEDICAMENTOS	21.420
HELIOS S.A	467526	05-10-2015	INSUMOS MEDICOS	6.390
HELIOS S.A	467577	05-10-2015	INSUMOS MEDICOS	23.348

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
INMED DROGUERIA LIMITADA	145497	05-10-2015	INSUMOS MEDICOS	5.127
INMED DROGUERIA LIMITADA	145542	05-10-2015	INSUMOS MEDICOS	18.802
LABORATORIO BIOSANO S.A	67689	05-10-2015	MEDICAMENTOS	30.345
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION	8505	06-10-2015	INSUMOS MEDICOS	37.427
SYNTHON CHILE LIMITADA	11439	06-10-2015	MEDICAMENTOS	90.202
FERNANDO SERGIO NAVARRO SANDOVAL	4206	08-10-2015	CARPETAS FAMILIARES	190.400
PROCESOS SANITARIAS SPA	70125	09-10-2015	SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS	447.440
MAURICIO ALFARO ALEGRIA E.I.R.L	14960	13-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	5.355
IVENS S.A	3104	14-10-2015	REPARACION DE OXIMETRO DE PULSO	86.870
JUANA CARRASCO BUSTOS	4752	14-10-2015	AGUA DESTILADA	183.260
SOCIEDAD DE INVERSIONES STA TERESA	380	14-10-2015	ASTILLAS	232.050
ETHON PHARMACEUTICALS	63585	15-10-2015	MEDICAMENTOS	14.578
PFIZER CHILE S.A.	172263	15-10-2015	MEDICAMENTOS	94.743
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	16264	18-10-2015	MEDICAMENTOS	44.268
CENABAST	47096	21-10-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	4.987
CENABAST	47097	21-10-2015	INSUMOS FARMACEUTICOS	144.402
ASPEN CHILE S.A	3839	26-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	320.110
INTERPHARMA S.A	29094	26-10-2015	MEDICAMENTO CENABAST	27.311
INTERPHARMA S.A	29095	26-10-2015	MEDICAMENTO CENABAST	3.035
LABORATORIO SILESIA S.A	329893	28-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	36.771
LABORATORIO SILESIA S.A	329894	28-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	66.688
LABORATORIOS ANDROMACOS S.A	497515	28-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	17.731
SEGURA Y CIA LTDA	76	28-10-2015	SERVICIO REPARACION AUTOCLAVE	321.300
SOCOFAR S.A	5254898	28-10-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	2.842
FARMOQUIMICA DEL PACIFICO	10290	30-10-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	23.800
LABORATORIO SANDERSON S.A	275409	03-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	8.330
LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A	123829	03-11-2015	MEDICAMENTO CENABAST	14.875
REUTTER S.A	335503	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	12.281
REUTTER S.A	335504	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	18.594
REUTTER S.A	335505	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	54.264
REUTTER S.A	335506	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	18.921

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
- www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
REUTTER S.A	335507	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	4.665
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	41446	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	38.485
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	41462	03-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	18.964
FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA	119266	04-11-2015	MEDICAMENTOS 3496-15-L115	26.180
LABORATORIO SANDERSON S.A	275909	04-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	64.260
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A	99508	04-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	39.365
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A	99626	04-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	8.568
SANOFI-AVENTIS DE CHILE	2021438	04-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	52.360
AKI PHARM CHILE S.A.	9014	05-11-2015	INSUMOS MEDICOS	12.793
ASCEND LABORATORIES SPA	14175	05-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	27.346
BPH S.A	278907	05-11-2015	MEDICAMENTO CENABAST	8.282
DOLPHIN MEDICAL Y COMPAÑIA LTDA.	3113	05-11-2015	INSUMO MEDICOS CENABAST	28.322
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION	8620	05-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	37.427
ETHON PHARMACEUTICALS	65090	05-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	21.420
INMED DROGUERIA LIMITADA	148373	05-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	22.110
LABORATORIO BIOSANO S.A	69937	05-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	10.234
OPKO CHILE S.A	250629	05-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	28.560
OPKO CHILE S.A	250635	05-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	30.345
ASCEND LABORATORIOS SPA	14289	06-11-2015	MEDICAMENTOS	2.413
ASCEND LABORATORIOS SPA	14371	06-11-2015	MEDICAMENTOS	26.632
BSN MEDICAL SPA	1489	06-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	16.541
DROGUERIA HOFMANN SAC	69516	06-11-2015	INSUMOS MEDICOS CENABAST	8.306
REUTTER S.A	337060	06-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.486
REUTTER S.A	337061	06-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	38.080
REUTTER S.A	337089	06-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.248
REUTTER S.A	337090	06-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	35.700
WINPHARMA SPA	38712	06-11-2015	MEDICAMENTO CENABAST	16.541
EXPRO S.A	95801	07-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.664
MUNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	9058	08-11-2015	INSUMOS MEDICOS	104.273
CENABAST	56608	09-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	36.288
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	13081	09-11-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-27-L115	161.245

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA.	119545	09-11-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-27-L115	125.476
LABORATORIO BIOSANO S.A	70127	09-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	6.307
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	18299	09-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	44.268
NIPRO MEDICAL CORPORATION	26348	09-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	9.877
AKI PHARM CHILE S.A	9766	10-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	12.793
DIFEM LABORATORIOS S.A	22253	10-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	26.218
HELIOS S.A	469715	10-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	23.348
HELIOS S.A	469734	10-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	6.390
INVERSIONES PHARMAVISAN S.A	26903	10-11-2015	MEDICAMENTOS LICITACION ID 3496-27-L115	63.974
LABORATORIO BIOSANO S.A	7041	10-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	27.727
MAURICIO ALFARO ALEGRIA E.I.R.L.	16047	10-11-2015	MEDICAMENTOS	5.355
SYNTHON CHILE LIMITADA	14342	10-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	105.196
TREMA DENTAL LIMITAD	81259	10-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	19.516
DIFEM LABORATORIOS S.A	22331	12-11-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	11.995
LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA	7237	12-11-2015	PILAS	15.161
SOLUCIONES INTEGRALES DE LIMPIEZA LTDA.	209112	12-11-2015	INSUMOS DE ASEO	141.384
GELENCUM HEALTH CHILE SPA	245	13-11-2015	MEDICAMENTO LICITACION ID 3496-27-L115	63.708
ASTORGA ROINE LTDA	48349	16-11-2015	INSUMOS MEDICOS	19.040
BYOSYNTEC	8834	16-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	26.180
PROCESOS SANITARIAS SPA	72014	16-11-2015	SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS	179.521
DIPROMED	619627	18-11-2015	INSUMOS MEDICOS LICITACION ID 3496-27-L115	62.475
ADUARDO AWAD MANZUR	77333	19-11-2015	INSUMOS MEDICOS LICITACION ID 3496-27-L115	237.548
AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A	135902	20-11-2015	REPARACION AMBULANCIA CYPG-45	1.261.271
LUIS VALENZUELA VALENZUELA	190	20-11-2015	REPARACION DE VEHICULOS	357.595
LUIS VALENZUELA VALENZUELA	191	20-11-2015	REPARACION DE VEHICULOS	390.320
CENABAST	59808	24-11-2015	MEDICAMENTOS	16.272
CENABAST	59809	24-11-2015	MEDICAMENTOS	396.503
LABORATORIOS ANDROMACOS S.A	498740	25-11-2015	MEDICAMENTOS	29.869
NIPRO MEDICAL CORPORATION	27956	25-11-2015	INSUMOS MEDICOS	9.877
LABORATORIO SILESIA S.A	330883	26-11-2015	MEDICAMENTOS	87.906
MAURICIO ALFARO ALEGRIA E.I.R.L.	16641	27-11-2015	MEDICAMENTOS	5.355

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
SOCOFAR S.A	5320500	27-11-2015	INSUMOS MEDICOS	2.842
BAYER	118353	30-11-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	26.180
DROGUERIA HOFMANN SAC	74265	30-11-2015	INSUMOS MEDICOS	8.306
EDUARDO AWAD MANZUR	76744	30-11-2015	INSUMOS MEDICOS LICITACION ID 3496-22-L115	70.210
INTHERPHARMA S.A.	30725	30-11-2015	MEDICAMENTOS	26.775
OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO	8584	30-11-2015	OXIGENO MEDICINAL	164.540
REUTTER S.A	340980	01-12-2015	INSUMOS MEDICOS	4.106
REUTTER S.A.	341000	01-12-2015	INSUMOS DE PAPELERIA	18.594
OPKO CHILE S.A.	252671	02-12-2015	MEDICAMENTOS	10.865
REUTTER S.A	341147	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	38.080
REUTTER S.A	341252	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	6.486
REUTTER S.A	341292	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	6.248
REUTTER S.A	341343	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	7.021
REUTTER S.A	341392	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	24.990
REUTTER S.A	341479	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	6.664
REUTTER S.A	341579	02-12-2015	INSUMOS DENTALES	9.211
REUTTER S.A	341621	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	54.264
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	42074	02-12-2015	INSUMO MEDICO CENABAST	43.982
SOC. IMPORTADORA OPTIVISION LTDA.	42117	02-12-2015	INSUMOS MEDICOS	18.964
BSN MEDICAL SPA	1945	03-12-2015	INSUMOS MEDICOS	16.541
LABORATORIO PASTEUR S.A.	363785	03-12-2015	MEDICAMENTOS	4.800
LABORATORIO SANDERSON S.A.	282253	03-12-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	14.518
LABORATORIO SANDERSON S.A.	282254	03-12-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	8.330
LABORATORIO SILESIA S.A	333192	03-12-2015	MEDICAMENTOS	17.731
EXPRO S.A.	96423	04-12-2015	INSUMOS DENTALES	3.332
LABORATORIO BIOSANO S.A	72047	04-12-2015	MEDICAMENTOS	21.896
LABORATORIO SANDERSON S.A.	282519	04-12-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	64.260
MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES	19035	04-12-2015	MEDICAMENTOS	45.994
WINPHARMA SPA	39780	04-12-2015	INSUMOS MEDICOS	20.075
WHINPHARMA SPA	39707	04-12-2015	MEDICAMENTOS	16.541
NOVARTIS CHILE S.A.	276280	04-12-2015	MEDICAMENTOS	59.496

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA DE EMISION	DETALLE COMPRA	MONTO ($)
ACRUB LABS	124	07-12-2015	MEDICAMENTOS	17.850
AKI PHARMA CHILE S.A.	10115	07-12-2015	INSUMOS MEDICOS	5.117
ARAMA NATURAL PRODUCTS	40288	07-12-2015	MEDICAMENTOS CENABAST	80.325
ASCEND LABORATORIES SPA	15138	07-12-2015	MEDICAMENTOS	27.346
ASCEND LABORATORIES SPA	15519	07-12-2015	MEDICAMENTOS	26.632
ETHON PHARMACEUTICALS	67373	07-12-2015	MEDICAMENTOS	21.420
HELIOS S.A.	470454	07-12-2015	INSUMOS MEDICOS	23.348
SYNTHON CHILE LIMITADA	15951	07-12-2015	MEDICAMENTOS	124.593
AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A	138629	09-12-2015	MANTENCION AMBULANCIA PATENTE FHSG-70	791.136
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION	8805	09-12-2015	INSUMOS MEDICOS	37.427
ETHON PHARMACEUTICALS	67538	09-12-2015	MEDICAMENTOS	14.578
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.	102831	10-12-2015	MEDICAMENTOS	39.365
CENABAST	61440	14-12-2015	MEDICAMENTOS	4.987
CENABAST	61439	14-12-2015	MEDICAMENTOS	195.431
IVENS S.A.	3694	14-12-2015	MANTENCION AUTOCLAVE	428.650
MARCOS PATRICIO LEIGHTON QUEZADA	4378	19-12-2015	REVISION INTALACION BOX DENTAL	214.200
BIENEK	210411	21-12-2015	INSUMOS DE ASEO	169.539
ASCEND LAPORATORIES SPA.	16004	22-12-2015	MEDICAMENTOS	183.855
MEGA OFFICE	1242	23-12-2015	INSUMOS DE ASEO	132.659
INTERPHARMA S.A	31870	29-12-2015	MEDICAMENTOS	4.760
INTHERPHARMA S.A.	31935	29-12-2015	MEDICAMENTOS	3.035
COPEC	435420	31-12-2015	COMBUSTIBLE	1.500.000
COPEC	435421	31-12-2015	COMBUSTIBLE	300.000
TOTAL				30.311.899

Fuente: Nómina proporcionada por Unidad de Finanzas del DAS, y corroborado con saldos del Balance de Comprobación y saldos al 31.12.2015.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 3
CRONOLOGÍA DIRECTORES UNIDADES EDUCATIVAS LICEO DIEGO MISSENE BURGOS, ESCUELA BÁSICA REINO DE SUECIA Y ESCUELA BUCHUPUREO

LICEO DIEGO MISSENE BURGOS					
NOMBRE	N° DECRETO ALCALDICIO NOMBRAMIENTO	FECHA	CALIDAD	PERÍODO INICIO FUNCIONES SEGÚN DECRETO	PERÍODO TÉRMINO FUNCIONES SEGÚN DECRETO
Clemente Llanos Llanos	640	01-03-2006	Contrata	01-03-2006	28-02-2007
	486	26-02-2007	Contrata	01-03-2007	Hasta nombramiento titular
	602	28-02-2008	Contrata	01-03-2008	Hasta llamado a concurso público
	720	27-02-2009	Contrata	02-03-2009	Hasta llamado a concurso público
	761	26-02-2010	Contrata	01-03-2010	Hasta llamado a concurso público
	687	25-02-2011	Contrata	01-03-2011	31-03-2011
	1165	01-04-2011	Contrata	01-04-2011	29-02-2012
	842	27-02-2012	Contrata	01-03-2012	Hasta llamado a concurso público
Juan Espinoza Garrido	1231	01-03-2013	Titular	01-03-2013	Hasta que se resuelva el concurso
Ulises Barriento Manosalva	4881	30-09-2013	Titular- Contrata	30-09-2013	28-02-2014
Marta Espinoza Guiñez	1584	14-03-2014	Titular- Contrata	17-03-2014	28-02-2015
	1769	31-03-2015	Contrata	02-03-2015	29-02-2016

Fuente: Decretos alcaldicios nombramiento directores suplentes Liceo Diego Missene Burgos.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ESCUELA BÁSICA REINO DE SUECIA					
NOMBRE	N° DECRETO ALCALDICIO NOMBRAMIENTO	FECHA	CALIDAD	PERÍODO INICIO FUNCIONES SEGÚN DECRETO	PERÍODO TÉRMINO FUNCIONES SEGÚN DECRETO
Carlos Salgado Sepúlveda	1640	27-07-2004	Contrata	02-08-2004	Hasta llamado a concurso público
Juan Espinoza Garrido	719	27-02-2009	No Indica	02-03-2009	No indica
Carlos García Alarcón	1034	21-02-2013	Titular	21-02-2013	Hasta llamado a concurso público
	1338	04-03-2014	Contrata	01-03-2014	28-02-2015
	1581	23-03-2015	Contrata	02-03-2015	29-02-2016

Fuente: Decretos alcaldicios nombramiento directores suplentes Escuela Básica Reino de Suecia.

ESCUELA BUCHUPUREO					
NOMBRE	N° DECRETO ALCALDICIO NOMBRAMIENTO	FECHA	CALIDAD	PERÍODO INICIO FUNCIONES SEGÚN DECRETO	PERÍODO TÉRMINO FUNCIONES SEGÚN DECRETO
Jorge Flores Urrutia	489	01-03-2001	No Indica	01-03-2013	Hasta nombramiento titular
José Alarcón Segura	896	14-02-2013	Titular	18-02-2013	Hasta llamado a concurso público
	1330	04-03-2014	Contrata	01-03-2014	28-02-2015
Salvador Antilao Valenzuela	1521	20-03-2015	Contrata	02-03-2015	29-02-2016

Fuente: Decretos alcaldicios nombramiento directores suplentes Escuela de Buchupureo.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 4
INGRESOS POR SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL AÑO 2014

I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA				CUENTA	DEVENGAMIENTO		PERCIBIDO		DOCUMENTO
MAYOR ANALITICO POR CUENTA					DEBE	HABER	DEBE	HABER	N° DE O.I.M.
DESDE :01/01/2014 HASTA :31/12/2014					115-05-03-003-002-014	441-03-00-000-000-000	111-03-03-	115-05-03-003-002-014	
FECHA	T	NºCOMPBTE	GLOSA	FECHA DEPÓSITO SEGÚN CARTOLA BANCARIA	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (S.E.P.) $	TRANSFERENCIA CTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS $	BANCO SANTANDER-FONDOS SEP $	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (S.E.P.) $	
31/01/2014	1	6	Ingresos día 31/01/2014 APORTES AFECTADOS		16.187.960	16.187.960			4 - 31-01-2014
31/01/2014	2	9	Ingresos día 31/01/2014 APORTES AFECTADOS	31-01-2014			16.187.960	16.187.960	
26/02/2014	1	13	Ingresos día 26/02/2014 APORTES AFECTADOS		16.187.960	16.187.960			7 - 26-02-2014
26/02/2014	2	18	Ingresos día 26/02/2014 APORTES AFECTADOS	25-02-2024			16.187.960	16.187.960	
28/03/2014	1	23	Ingresos día 28/03/2014 APORTES AFECTADOS		16.187.960	16.187.960			12 - 28-03-2014
28/03/2014	2	32	Ingresos día 28/03/2014 APORTES AFECTADOS	26-03-2014			16.187.960	16.187.960	
25/04/2014	1	34	Ingresos día 25/04/2014 APORTES AFECTADOS		16.515.284	16.515.284			17 - 25-04-2014
25/04/2014	2	45	Ingresos día 25/04/2014 APORTES AFECTADOS	25-04-2014			16.515.284	16.515.284	
28/05/2014	1	51	Ingresos día 28/05/2014 APORTES AFECTADOS		16.752.209	16.752.209			27 - 28-05-2014
28/05/2014	2	69	Ingresos día 28/05/2014 APORTES AFECTADOS	27-05-2014			16.752.209	16.752.209	
30/06/2014	1	65	Ingresos día 30/06/2014 APORTES AFECTADOS		17.554.243	17.554.243			34 - 30-06-2014
30/06/2014	2	87	Ingresos día 30/06/2014 APORTES AFECTADOS	30-06-2014			17.554.243	17.554.243	
28/07/2014	1	74	Ingresos día 28/07/2014 APORTES AFECTADOS		20.319.866	20.319.866			43 - 28-07-2014
28/07/2014	2	99	Ingresos día 28/07/2014 APORTES AFECTADOS	25-07-2014			20.319.866	20.319.866	

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA				CUENTA	DEVENGAMIENTO		PERCIBIDO		DOCUMENTO
MAYOR ANALITICO POR CUENTA					DEBE	HABER	DEBE	HABER	N° DE O.I.M.
DESDE :01/01/2014 HASTA :31/12/2014					115-05-03-003-002-014	441-03-00-000-000-000	111-03-03-	115-05-03-003-002-014	
25/08/2014	1	83	Ingresos día 25/08/2014 APORTES AFECTADOS		17.170.249	17.170.249			47 - 25-08-2014
25/08/2014	2	115	Ingresos día 25/08/2014 APORTES AFECTADOS	25-08-2014			17.170.249	17.170.249	
25/09/2014	1	92	Ingresos día 25/09/2014 APORTES AFECTADOS		17.179.021	17.179.021			53 - 25-09-2014
25/09/2014	2	126	Ingresos día 25/09/2014 APORTES AFECTADOS	25-09-2014			17.179.021	17.179.021	
28/10/2014	1	103	Ingresos día 28/10/2014 APORTES AFECTADOS		17.305.227	17.305.227			60 - 28-10-2014
28/10/2014	2	139	Ingresos día 28/10/2014 APORTES AFECTADOS	27-10-2014			17.305.227	17.305.227	
26/11/2014	1	113	Ingresos día 26/11/2014 APORTES AFECTADOS		17.501.420	17.501.420			63 - 26-11-2014
26/11/2014	2	153	Ingresos día 26/11/2014 APORTES AFECTADOS	25-11-2014			17.501.420	17.501.420	
23/12/2014	1	132	Ingresos día 23/12/2014 APORTES AFECTADOS		18.474.237	18.474.237			67 - 23-12-2014
23/12/2014	2	179	Ingresos día 23/12/2014 APORTES AFECTADOS	23-12-2014			18.474.237	18.474.237	
			Totales		207.335.636	207.335.636	207.335.636	207.335.636	

Fuente: Comprobantes de ingresos, orden de ingreso municipal y listado de recepción de tesorería.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 5
DETALLE PAGO DE MULTAS E INTERESES DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS DAS PERÍODO 2015

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	MONTO ($)	MONTO INTERESES ($)	MONTO RECARGO ($)	MONTO HONORARIOS COBRANZA ($)	MONTO REAJUSTES ($)	TOTAL MULTAS E INTERESES ($)
401	16/04/2015	1.747	1.747	0	0	0	1.747
402	16/04/2015	1.068	1.068	0	0	0	1.068
403	16/04/2015	14.542	14.542	0	0	0	14.542
404	16/04/2015	4.505	4.505	0	0	0	4.505
405	16/04/2015	1.804	1.804	0	0	0	1.804
406	16/04/2015	771	771	0	0	0	771
407	16/04/2015	269	0	269	0	0	269
408	16/04/2015	164	0	164	0	0	164
409	16/04/2015	2.237	0	2.237	0	0	2.237
410	16/04/2015	693	0	693	0	0	693
411	16/04/2015	278	0	278	0	0	278
412	16/04/2015	119	0	119	0	0	119
415	16/04/2015	301	301	0	0	0	301
416	16/04/2015	5.673	5.673	0	0	0	5.673
446	23/04/2015	20.586	20.586	0	0	0	20.586
447	23/04/2015	1.930	1.930	0	0	0	1.930
448	24/04/2015	5.938	5.938	0	0	0	5.938
543	12/05/2015	3.495	3.495	0	0	0	3.495
753	18/06/2015	2.217	2.217	0	0	0	2.217
754	18/06/2015	336	0	336	0	0	336
755	18/06/2015	19.247	19.247	0	0	0	19.247
756	18/06/2015	2.916	0	2.916	0	0	2.916
757	18/06/2015	2.485	2.485	0	0	0	2.485
758	18/06/2015	376	0	376	0	0	376
759	18/06/2015	5.718	5.718	0	0	0	5.718
760	18/06/2015	866	0	866	0	0	866
761	18/06/2015	903	903	0	0	0	903

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	MONTO ($)	MONTO INTERESES ($)	MONTO RECARGO ($)	MONTO HONORARIOS COBRANZA ($)	MONTO REAJUSTES ($)	TOTAL MULTAS E INTERESES ($)
762	18/06/2015	137	0	137	0	0	137
763	18/06/2015	952	952	0	0	0	952
764	18/06/2015	144	0	144	0	0	144
765	18/06/2015	96	96	0	0	0	96
766	18/06/2015	436	436	0	0	0	436
768	18/06/2015	1.224	1.224	0	0	0	1.224
770	18/06/2015	7.345	2.610	520	0	4.215	7.345
771	18/06/2015	1.104	470	0	0	634	1.104
772	18/06/2015	1.344	85	424		835	1.344
773	18/06/2015	7.163	7.163	0	0	0	7.163
781	26/06/2015	29.168	29.168	0	0	0	29.168
1232	16/09/2015	703.612	33.490	3.374	663.193	3.555	703.612
1239	29/09/2015	1.083	612	0	0	471	1.083
1296	07/10/2015	3.848	3.848	0	0	0	3.848
1381	27/10/2015	3.622	3.622	0	0	0	3.622
1621	29/12/2015	928.297	508.404	53.681	366.212		928.297
1622	29/12/2015	134.324	117.622	12.535		4.167	134.324
1701	31/12/2015	51.834	51.834				51.834
1703	31/12/2015	59.215	42.284	8.460	0	8.471	59.215
1702	31/12/2015	486.985	20.161	0	463.459	3.365	486.985
TOTALES ($)		2.523.117	917.011	87.529	1.492.864	25.713	2.523.117

Fuente: Decretos de Pago de multas e intereses cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios DAS 2015.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 6
VIÁTICOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS PERSONAL DAEM 2015

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
ALEXIS PÉREZ CHAMORRO	13-10-2015	1340	28-09-2015	29-09-2015	12.212
	13-10-2015	1412	13-10-2015	14-10-2015	12.212
	28-01-2015	85	28-01-2015	28-01-2015	12.212
ANDREA HERNÁNDEZ ALARCÓN	10-08-2015	1022	10-08-2015	10-08-2015	12.212
ANDREA URRA CARTES	19-10-2015	856	08-07-2015	08-07-2015	12.212
	19-10-2015	1434	19-10-2015	19-10-2015	12.212
	22-12-2015	1908	22-12-2015	22-12-2015	12.212
ANGÉLICA CAÑAS NAVARRETE	21-12-2015	1365	02-10-2015	02-10-2015	12.212
	21-12-2015	1725	27-11-2015	27-11-2015	12.212
	21-12-2015	1753	01-12-2015	01-12-2015	12.212
	21-12-2015	1835	15-12-2015	15-12-2015	12.212
	21-12-2015	1906	21-12-2015	21-12-2015	12.212
CAROLINA TORRES MONROY	13-10-2015	1413	13-10-2015	14-10-2015	12.212
	13-10-2015	1411	13-10-2015	13-10-2015	12.212
	26-08-2015	1144	26-08-2015	27-08-2015	12.212
	23-09-2015	1181	02-09-2015	02-09-2015	12.212
	23-09-2015	1237	08-09-2015	09-09-2015	12.212
	23-09-2015	1316	23-09-2015	24-09-2015	12.212
	30-11-2015	1529	02-11-2015	02-11-2015	12.212
	30-11-2015	1583	10-11-2015	10-11-2015	12.212
	30-11-2015	1651	18-11-2015	18-11-2015	12.212
	30-11-2015	1598	13-11-2015	13-11-2015	12.212
	30-11-2015	1694	24-11-2015	24-11-2015	12.212
	30-11-2015	1722	26-11-2015	26-11-2015	12.212
CAROLINA TORRES MONROY	30-11-2015	1724	27-11-2015	27-11-2015	12.212
	30-11-2015	1736	30-11-2015	30-11-2015	12.212
CAROLINA TORRES MONROY	02-12-2015	1752	01-12-2015	01-12-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	02-12-2015	1764	02-12-2015	02-12-2015	12.212
	30-01-2015	87	30-01-2015	30-01-2015	12.212
	30-01-2015	83	28-01-2015	28-01-2015	12.212
	11-02-2015	103	11-02-2015	11-02-2015	12.212
	11-02-2015	105	12-02-2015	12-02-2015	12.212
	27-02-2015	143	27-02-2015	27-02-2015	12.212
	19-03-2015	241	19-03-2015	19-03-2015	12.212
	13-03-2015	172	06-03-2015	06-03-2015	12.212
	13-03-2015	179	09-03-2015	09-03-2015	12.212
	13-03-2015	207	13-03-2015	13-03-2015	12.212
	14-04-2015	373	14-04-2015	14-04-2015	12.212
	28-05-2015	549	12-05-2015	12-05-2015	12.212
	28-05-2015	554	13-05-2015	13-05-2015	12.212
	28-05-2015	604	19-05-2015	20-05-2015	12.212
	28-05-2015	650	28-05-2015	29-05-2015	12.212
	25-06-2015	679	02-06-2015	03-06-2015	12.212
	25-06-2015	780	23-06-2015	23-06-2015	12.212
	25-06-2015	793	25-06-2015	25-06-2015	12.212
CLAUDIO QUIÑONES ALVEAR	11-08-2015	1034	11-08-2015	11-08-2015	12.212
	11-08-2015	1004	05-08-2015	05-08-2015	12.212
	09-12-2015	1810	09-12-2015	09-12-2015	6.106
	24-12-2015	1922	24-12-2015	24-12-2015	12.212
	05-01-2015	4	05-01-2015	05-01-2015	12.212
	28-01-2015	86	28-01-2015	28-01-2015	12.212
	16-02-2015	113	16-02-2015	16-02-2015	12.212
	20-02-2015	122	20-02-2015	20-02-2015	12.212
CLAUDIO QUIÑONES ALVEAR	06-04-2015	319	06-04-2015	06-04-2015	12.212
CLAUDIO QUIÑONES ALVEAR	25-05-2015	556	13-05-2015	13-05-2015	6.106
	25-05-2015	613	22-05-2015	22-05-2015	12.212
	25-05-2015	623	25-05-2015	26-05-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	19-06-2015	675	01-06-2015	01-06-2015	12.212
	19-06-2015	680	02-06-2015	02-06-2015	12.212
	19-06-2015	772	19-06-2015	19-06-2015	12.212
CRISTIAN TORRES TAPIA	29-09-2015	1050	12-08-2015	12 AL 14-08-2015	18.318
	29-09-2015	1347	29-09-2015	29-09-2015	6.106
	18-08-2015	1081	18-08-2015	18 AL 19-08-2015	12.212
	23-09-2015	1173	01-09-2015	01 AL 03-09-2015	18.318
	23-09-2015	1245	09-09-2015	09-09-2015	6.106
	23-09-2015	1253	10-09-2015	10-09-2015	6.106
	23-09-2015	1301	21-09-2015	21-09-2015	6.106
	23-09-2015	1318	23-09-2015	23-09-2015	6.106
	22-12-2015	1804	09-12-2015	09-12-2015	6.106
	22-12-2015	1825	14-12-2015	14-12-2015	6.106
	22-12-2015	1833	15-12-2015	15-12-2015	6.106
	22-12-2015	1868	16-12-2015	16-12-2015	6.106
	22-12-2015	1910	22-12-2015	22-12-2015	6.106
	28-05-2015	610	20-05-2015	20-05-2015	6.106
	28-05-2015	620	25-05-2015	25-05-2015	6.106
	28-05-2015	643	27-05-2015	27-05-2015	6.106
	28-05-2015	647	28-05-2015	28-05-2015	6.106
	17-06-2015	730	10-06-2015	10 AL 11-06-2015	12.212
	17-06-2015	747	15-06-2015	15-06-2015	6.106
	17-06-2015	761	17-06-2015	17 AL 18-06-2015	12.212
	30-07-2015	974	30-07-2015	30 AL 31-07-2015	12.212
DAVID NAVARRETE HURTADO	11-08-2015	1035	11-08-2015	11-08-2015	12.212
	16-01-2015	10	06-01-2015	06-01-2015	12.212
	16-01-2015	19	08-01-2015	08-01-2015	12.212
DAVID NAVARRETE HURTADO	16-01-2015	24	13-01-2015	13-01-2015	12.212
	16-01-2015	31	14-01-2015	14-01-2015	12.212
	16-01-2015	35	15-01-2015	15-01-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	16-01-2015	41	16-01-2015	16-01-2015	12.212
	24-02-2015	129	24-02-2015	24-02-2015	12.212
	12-02-2015	101	10-02-2015	10-02-2015	12.212
	13-03-2015	149	27-02-2015	02-03-2015	12.212
	13-03-2015	206	13-03-2015	13-03-2015	12.212
	19-05-2015	603	19-05-2015	19-05-2015	12.212
	15-06-2015	716	08-06-2015	08-06-2015	12.212
	15-06-2015	733	10-06-2015	10-06-2015	12.212
	07-10-2015	1391	07-10-2015	07 AL 09-10-2015	24.424
	24-09-2015	1323	24-09-2015	24-09-2015	12.212
	25-11-2015	1552	04-11-2015	04 AL 05-11-2015	24.424
	25-11-2015	1652	18-11-2015	18-11-2015	12.212
	25-11-2015	1676	21-11-2015	21-11-2015	12.212
	25-11-2015	1695	24-11-2015	24-11-2015	12.212
	25-11-2015	1703	25-11-2015	25-11-2015	12.212
ELSA IRIBARRA SANHUEZA	25-06-2015	797	25-06-2015	03-07-2015	16.418
GLADYS SEGURA ARIAS	02-06-2015	674	01-06-2015	01-06-2015	12.212
	02-06-2015	681	02-06-2015	02-06-2015	12.212
	10-11-2015	1584	10-11-2015	11-11-2015	16.418
	10-09-2015	1254	10-09-2015	10-09-2015	16.418
	12-01-2015	21	12-01-2015	12-01-2015	12.212
	13-05-2015	521	07-05-2015	07-05-2015	12.212
	13-05-2015	550	12-05-2015	12-05-2015	12.212
	13-05-2015	553	13-05-2015	13-05-2015	12.212
JOSÉ ARRIAGADA GONZÁLEZ	28-05-2015	609	20-05-2015	20-05-2015	6.106
	28-05-2015	619	25-09-2015	25-09-2015	6.106
	28-05-2015	644	27-05-2015	27-05-2015	6.106
JOSÉ ARRIAGADA GONZÁLEZ	28-05-2015	648	28-05-2015	28-05-2015	6.106
	17-06-2015	729	10-06-2015	10 AL 11-06-2015	12.212
	17-06-2015	745	15-06-2015	15-06-2015	6.106

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	17-06-2015	762	17-06-2015	17 AL 18-06-2015	12.212
	17-06-2015	975	30-07-2015	30 AL 31-07-2015	12.212
	29-09-2015	1302	21-09-2015	21-09-2015	6.106
	29-09-2015	1317	23-09-2015	23-09-2015	6.106
	29-09-2015	1346	29-09-2015	29-09-2015	6.106
	18-08-2015	1051	12-08-2015	12 AL 14-08-2015	18.318
	18-08-2015	1083	18-08-2015	18 AL 19-08-2015	12.212
	16-12-2015	1805	09-12-2015	09-12-2015	6.106
	16-12-2015	1824	14-12-2015	14-12-2015	6.106
	16-12-2015	1826	15-12-2015	15-12-2015	6.106
	16-12-2015	1867	16-12-2015	16-12-2015	6.106
JOSÉ ÁVILA ALARCÓN	13-03-2015	211	13-03-2015	16-03-2015	16.419
	21-09-2015	1296	21-09-2015	21-09-2015	16.418
	05-01-2015	2	05-01-2015	05-01-2015	16.419
	02-06-2015	676	02-06-2015	03-06-2015	16.418
	04-12-2015	1553	05-11-2015	05-11-2015	16.418
	04-12-2015	1781	04-12-2015	04-12-2015	16.418
JULIO SAPIAIN URIBE	13-01-2015	25	13-01-2015	13-01-2015	16.419
	04-03-2015	162	04-03-2015	05-03-2015	16.418
	13-03-2015	209	13-03-2015	13-03-2015	16.419
	23-04-2015	432	23-04-2015	23-04-2015	16.418
	07-05-2015	517	07-05-2015	07-05-2015	16.418
	08-07-2015	857	08-07-2015	08-07-2015	16.418
	08-07-2015	851	07-07-2015	07-07-2015	16.418
	19-10-2015	1441	19-10-2015	19-10-2015	16.418
	26-08-2015	1084	18-08-2015	18-08-2015	16.418
	26-08-2015	1143	26-08-2015	26-08-2015	16.418
JULIO SAPIAIN URIBE	14-09-2015	1206	07-09-2015	08-09-2015	16.418
	14-09-2015	1263	14-09-2015	14-09-2015	16.418
	03-12-2015	1765	03-12-2015	03-12-2015	16.418

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	03-12-2015	1532	03-11-2015	04-11-2015	16.418
	25-06-2015	678	02-06-2015	03-06-2015	16.418
	25-06-2015	739	11-06-2015	12-06-2015	16.418
	25-06-2015	794	25-06-2015	25-06-2015	16.418
LUIS ALARCÓN TARDÓN	22-01-2015	52	22-01-2015	23-01-2015	12.212
	23-02-2015	121	20-02-2015	20-02-2015	12.212
	23-02-2015	126	23-02-2015	23-02-2015	12.212
	26-02-2015	134	26-02-2015	26-02-2015	12.212
	26-02-2015	133	25-02-2015	25-02-2015	12.212
	17-03-2015	201	12-03-2015	12-03-2015	12.212
	17-03-2015	221	17-03-2015	17-03-2015	12.212
	31-03-2015	247	19-03-2015	19-03-2015	12.212
	31-03-2015	270	26-03-2015	26-03-2015	12.212
	31-03-2015	301	31-03-2015	31-03-2015	12.212
	23-04-2015	329	07-04-2015	07-04-2015	12.212
	23-04-2015	418	21-04-2015	21-04-2015	12.212
	23-04-2015	433	23-04-2015	23-04-2015	12.212
	07-05-2015	518	07-05-2015	07-05-2015	12.212
	15-06-2015	717	08-06-2015	08-06-2015	12.212
	15-06-2015	727	10-06-2015	10-06-2015	12.212
	15-06-2015	748	15-06-2015	15-06-2015	12.212
	06-07-2015	846	06-07-2015	06-07-2015	12.212
	29-09-2015	1349	29-09-2015	29-09-2015	12.212
	16-09-2015	1193	03-09-2015	03-09-2015	12.212
	16-09-2015	1252	10-09-2015	10-09-2015	12.212
	16-09-2015	1255	11-09-2015	11-09-2015	12.212
	16-09-2015	1284	16-09-2015	16-09-2015	12.212
LUIS ALARCÓN TARDÓN	01-12-2015	1751	01-12-2015	01-12-2015	12.212
LUIS ESPINOZA RAMÍREZ	22-07-2015	114	17-02-2015	17-02-2015	12.212
	22-07-2015	194	11-03-2015	11-03-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	22-07-2015	917	22-07-2015	22-07-2015	12.212
	13-05-2015	332	07-04-2015	07-04-2015	12.212
	13-05-2015	416	21-04-2015	21-04-2015	6.107
	13-05-2015	557	13-05-2015	13-05-2015	6.107
LUIS VELÁSQUEZ MONTECINOS	27-02-2015	95	04-02-2015	04-02-2015	12.212
	27-02-2015	96	05-02-2015	05-02-2015	12.212
	27-02-2015	100	10-02-2015	10-02-2015	12.212
	27-02-2015	104	11-02-2015	11-02-2015	12.212
	27-02-2015	108	12-02-2015	12-02-2015	12.212
	27-02-2015	130	24-02-2015	25-02-2015	12.212
	27-02-2015	144	27-02-2015	27-02-2015	12.212
MARÍA BETTANCOURT TARDÓN	01-06-2015	673	01-06-2015	03 AL 05-06-2015	49.257
MARÍA QUEZADA VINNET	11-04-2015	356	10-04-2015	10-04-2015	12.212
MARÍA SALGADO HERNÁNDEZ	16-01-2015	43	16-01-2015	16-01-2015	16.419
	13-01-2015	26	13-01-2015	13-01-2015	15.490
	13-01-2015	1	02-01-2015	02-01-2015	15.490
	12-03-2015	184	10-03-2015	10-03-2015	16.419
	12-03-2015	202	12-03-2015	12-03-2015	16.419
	14-04-2015	372	14-04-2015	14-04-2015	16.418
	13-10-2015	1410	13-10-2015	13-10-2015	16.418
	17-12-2015	1818	10-12-2015	10-12-2015	16.418
	17-12-2015	1834	15-12-2015	15-12-2015	16.418
	17-12-2015	1879	17-12-2015	17-12-2015	16.418
	20-05-2015	571	14-05-2015	14-05-2015	16.418
	20-05-2015	605	19-05-2015	20-05-2015	16.418
MARICELA NEIRA TORRES	06-04-2015	323	06-04-2015	06-04-2015	12.212
	17-03-2015	220	17-03-2015	17-03-2015	12.212
MARILIAM TORRES MEDINA	27-03-2015	208	13-03-2015	13-03-2015	16.418
	27-03-2015	238	19-03-2015	20-03-2015	16.418
	27-03-2015	271	26-03-2015	26-03-2015	16.418

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	27-03-2015	278	27-03-2015	27-03-2015	16.418
	27-02-2015	141	27-02-2015	27-02-2015	16.418
	06-03-2015	171	06-03-2015	06-03-2015	16.418
	28-01-2015	52	21-01-2015	21-01-2015	16.419
	28-01-2015	61	26-01-2015	26-01-2015	16.419
	28-01-2015	65	27-01-2015	28-01-2015	16.419
	03-02-2015	94	03-02-2015	03-02-2015	16.419
	25-02-2015	131	25-02-2015	26-02-2015	16.419
	28-04-2015	332	06-04-2015	07-04-2015	16.418
	28-04-2015	430	23-04-2015	23-04-2015	16.418
	28-04-2015	621	25-04-2015	25-04-2015	16.418
	28-04-2015	440	27-04-2015	28-04-2015	16.418
	20-05-2015	607	20-05-2015	26-05-2015	16.418
	26-08-2015	1009	06-08-2015	06-08-2015	16.418
	26-08-2015	990	03-08-2015	03-08-2015	16.418
	26-08-2015	1145	26-08-2015	27-08-2015	16.418
	24-09-2015	1327	24-09-2015	29-09-2015	16.418
	23-10-2015	1443	20-10-2015	22-10-2015	16.418
	23-10-2015	1475	23-10-2015	28 AL 30-10-2015	73.882
	30-11-2015	1596	13-11-2015	16-11-2015	16.418
	30-11-2015	1743	30-11-2015	30-11-2015	16.418
MARINA TORRES ANDANA	23-04-2015	62	26-01-2015	26-01-2015	12.212
	23-04-2015	84	28-01-2015	28-01-2015	12.212
	23-04-2015	109	12-02-2015	13-02-2015	12.212
	23-04-2015	161	04-03-2015	05-03-2015	12.212
	23-04-2015	173	06-03-2015	06-03-2015	12.212
	23-04-2015	348	09-04-2015	09-04-2015	12.212
MARINA TORRES ANDANA	23-04-2015	371	14-04-2015	14-04-2015	12.212
	23-04-2015	397	17-04-2015	17-04-2015	12.212
	23-04-2015	431	23-04-2015	23-04-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
NELSON GALLARDO LÓPEZ	16-01-2015	42	16-01-2015	16-01-2015	12.212
	13-01-2015	27	13-01-2015	13-01-2015	12.212
	27-02-2015	140	27-02-2015	27-02-2015	12.212
	17-02-2015	107	12-02-2015	12-02-2015	12.212
	17-02-2015	116	17-02-2015	18-02-2015	12.212
	13-05-2015	362	13-04-2015	13-04-2015	12.212
	13-05-2015	366	14-04-2015	14-04-2015	12.212
	13-05-2015	384	15-04-2015	15-04-2015	12.212
	13-05-2015	417	21-04-2015	21-04-2015	12.212
	13-05-2015	419	22-04-2015	22-04-2015	12.212
	13-05-2015	512	06-05-2015	06-05-2015	6.106
	13-05-2015	558	13-05-2015	13-05-2015	12.212
	15-06-2015	688	02-06-2015	03-06-2015	12.212
	15-06-2015	709	05-06-2015	05-06-2015	12.212
	15-06-2015	726	10-06-2015	11-06-2015	12.212
	15-06-2015	749	15-06-2015	15-06-2015	12.212
	18-08-2015	1024	10-08-2015	10-08-2015	6.106
	18-08-2015	1058	13-08-2015	13-08-2015	12.212
	18-08-2015	1086	18-08-2015	18-08-2015	6.106
	23-09-2015	1319	23-09-2015	23-09-2015	12.212
PABLA VEGA MUÑOZ	17-08-2015	615	22-05-2015	22-05-2015	12.212
	17-08-2015	1078	17-08-2015	18-08-2015	12.212
	21-01-2015	53	21-01-2015	22-01-2015	12.212
	18-02-2015	115	17-02-2015	18-02-2015	12.212
PATRICIO CARRASCO HENRÍQUEZ	15-01-2015	5	05-01-2015	05-01-2015	6.106
	15-01-2015	34	15-01-2015	15-01-2015	6.106
	21-09-2015	1174	01-09-2015	01 AL 03-09-2015	18.310
PATRICIO CARRASCO HENRÍQUEZ	21-09-2015	1218	07-09-2015	07 AL 10-09-2015	24.424
	21-09-2015	1299	21-09-2015	21-09-2015	6.106
	18-08-2015	977	30-07-2015	30-07 AL 04-08-2015	24.424

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	18-08-2015	1057	13-08-2015	13 AL 14-08-2015	12.212
	18-08-2015	1082	18-08-2015	18 AL 19-08-2015	12.212
	29-09-2015	1350	29-09-2015	29-09-2015	6.106
	02-03-2015	154	02-03-2015	02-03-2015	6.106
	30-03-2015	293	30-03-2015	31-03-2015	6.106
	25-05-2015	622	25-05-2015	25-05-2015	6.106
	17-06-2015	736	10-06-2015	10-06-2015	6.106
	17-06-2015	746	15-06-2015	15-06-2015	6.106
	17-06-2015	763	17-06-2015	18-06-2015	6.106
RODRIGO ROJO VEGAS	13-03-2015	210	13-03-2015	18-03-2015	12.212
	22-01-2015	45	19-01-2015	19-01-2015	12.212
	22-01-2015	57	22-01-2015	23-01-2015	12.212
	29-04-2015	464	29-04-2015	30-04-2015	12.212
	28-05-2015	572	14-05-2015	14-05-2015	12.212
	28-05-2015	600	19-05-2015	19-05-2015	12.212
	28-05-2015	649	28-05-2015	29-05-2015	12.212
	24-06-2015	734	10-06-2015	10-06-2015	12.212
	24-06-2015	783	24-06-2015	24-06-2015	12.212
ROSA VERA FUENTES	29-10-2015	1405	09-10-2015	09-10-2015	12.212
	29-10-2015	1424	13-10-2015	14-10-2015	12.212
	29-10-2015	1442	19-10-2015	20-10-2015	12.212
	29-10-2015	1518	29-10-2015	30-10-2015	12.212
	30-09-2015	1348	29-09-2015	29-09-2015	12.212
	30-09-2015	1352	30-09-2015	30-09-2015	12.212
	12-08-2015	1023	10-08-2015	10-08-2015	12.212
	12-08-2015	1054	12-08-2015	13-08-2015	12.212
	25-08-2015	1101	19-08-2015	19-08-2015	12.212
	25-08-2015	1132	24-08-2015	25-08-2015	12.212
ROSA VERA FUENTES	21-09-2015	1289	16-09-2015	16-09-2015	12.212
	21-09-2015	1303	21-09-2015	22-09-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	N° RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	26-11-2015	1577	09-11-2015	09-11-2015	12.212
	26-11-2015	1582	10-11-2015	10-11-2015	12.212
	26-11-2015	1625	16-11-2015	16-11-2015	12.212
	26-11-2015	1693	24-11-2015	24-11-2015	12.212
	26-11-2015	1709	26-11-2015	26-11-2015	12.212
VÍCTOR HUENULEO BUSTOS	28-10-2015	1470	23-10-2015	23-10-2015	12.212
	28-10-2015	1481	26-10-2015	26-10-2015	12.212
	28-10-2015	1508	28-10-2015	28-10-2015	12.212
	17-08-2015	1074	17-08-2015	17-08-2015	6.106
	17-08-2015	993	04-08-2015	04-08-2015	6.106
	25-09-2015	1273	15-09-2015	15-09-2015	12.212
	25-09-2015	1331	25-09-2015	25-09-2015	12.212
	30-11-2015	1735	30-11-2015	30-11-2015	6.106
	30-11-2015	1581	10-11-2015	10-11-2015	6.106
	25-06-2015	728	10-06-2015	10-06-2015	12.212
	25-06-2015	771	18-06-2015	19-06-2015	12.212
	25-06-2015	774	22-06-2015	22-06-2015	12.212
	25-06-2015	795	25-06-2015	25-06-2015	12.212
	23-03-2015	170	06-03-2015	06-03-2015	12.212
	23-03-2015	204	12-03-2015	12-03-2015	12.212
	23-03-2015	215	16-03-2015	16-03-2015	12.212
	23-03-2015	212	16-03-2015	17-03-2015	12.212
	23-03-2015	232	18-03-2015	18-03-2015	12.212
	23-03-2015	246	19-03-2015	19-03-2015	12.212
	23-03-2015	260	23-03-2015	23-03-2015	12.212
	13-05-2015	420	22-04-2015	22-04-2015	6.107
	13-05-2015	435	23-04-2015	23-04-2015	6.107
VÍCTOR HUENULEO BUSTOS	13-05-2015	439	27-04-2015	27-04-2015	12.212
	13-05-2015	490	04-05-2015	04-05-2015	6.107
	27-05-2015	612	20-05-2015	20-05-2015	12.212

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

NOMBRE	FECHA SOLICITUD COMETIDO	Nº RESOLUCIÓN EXENTA AUTORIZA COMETIDO	FECHA	FECHA DE COMISIÓN	MONTO S/ PLANILLA ($)
	27-05-2015	614	22-05-2015	22-05-2015	12.212
	27-05-2015	646	27-05-2015	27-05-2015	12.212
	22-07-2015	911	22-07-2015	22-07-2015	12.212
TOTAL					4.145.260

Fuente: Documentación de respaldo viáticos DAEM período 2015.

O'Higgins Poniente N° 74; Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 7
GASTOS EN PERSONAL SEP PERÍODO 2014 QUE EXCEDE LIMITE MÁXIMO DEL 50%

RBD	UNIDAD EDUCATIVA	SALDO PERÍODO 2013 ($)	INGRESOS PERÍODO 2014 ($)	TOTAL INGRESOS ($)	10% ADM. PERÍODO 2014 ($)	GASTOS PERÍODO 2014 ($)	HONORARIOS PERÍODO 2014 ($)	REMUNERACIONES PERÍODO 2014 ($)	TOTAL GASTO PERSONAL PERÍODO 2014 ($)	TOTAL GASTOS ($)	% DE GASTO	OBSERVACIÓN
4085	Escuela El Tollo	2.250.174	6.832.006	9.082.180	683.200	341.973		4.126.776	4.126.776	5.151.949	60%	Excede
4087	Escuela Buchupureo	3.152.607	39.425.287	42.577.894	3.942.528	6.722.110	45.019	20.707.746	20.752.765	31.417.403	53%	Excede
4089	Escuela La Achira	3.692.233	7.182.640	10.874.873	718.264	2.794.831	373.296	6.494.928	6.868.224	10.381.319	96%	Excede
4094	Escuela Taucú	3.135.252	10.832.390	13.967.642	1.083.239	1.913.067	2.187.138	6.063.295	8.250.433	11.246.739	76%	Excede

Fuente: Rendición de cuentas de fondos SEP 2014, proporcionado por el DAEM de Cobquecura.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 8
RENDICIÓN DE CUENTAS FONDOS SEP AÑO 2014

PERÍODO	RBD	UNIDAD EDUCATIVA	SALDO ($)	INGRESOS ($)	TOTAL INGRESOS ($)	10% ADM. ($)	GASTOS ($)	HONORARIOS ($)	REMUNERACIONES ($)	TOTAL GASTOS ($)	SALDO ($)
2014	4084	Liceo Prof. Diego Missene B.	6.676.517	23.400.987	30.077.504	2.340.098	6.715.020	634.500	8.182.404	17.872.022	12.205.482
2014	4085	Escuela El Tollo	2.250.174	6.832.006	9.082.180	683.200	341.973	-	4.126.776	5.151.949	3.930.231
2014	4087	Escuela Buchupureo	3.152.607	39.425.287	42.577.894	3.942.528	6.722.110	45.019	20.707.746	31.417.403	11.160.491
2014	4088	Escuela La Antena	2.380.345	3.263.868	5.644.213	326.386	1.840.807	233.310	200.072	2.600.575	3.043.638
2014	4089	Escuela La Achira	3.692.233	7.182.640	10.874.873	718.264	2.794.831	373.296	6.494.928	10.381.319	493.554
2014	4090	Escuela Colmuyao	8.626.454	10.328.304	18.954.758	1.032.830	11.284.170	-	4.564.050	16.881.050	2.073.708
2014	4091	Escuela El Avellanal	5.298.182	2.559.936	7.858.118	255.993	3.724.403	416.634	482.940	4.879.970	2.978.148
2014	4092	Escuela Las Vertientes	1.257.433	2.046.424	3.303.857	204.642	48.264	-	47.570	300.476	3.003.381
2014	4093	Escuela Los Nedanos	1.358.962	2.001.717	3.360.679	200.171	1.567.789	-	36.380	1.804.340	1.556.339
2014	4094	Escuela Taucú	3.135.252	10.832.390	13.967.642	1.083.239	1.913.067	2.187.138	6.063.295	11.246.739	2.720.903
2014	4095	Escuela Montaña de Copihues	3.883.272	4.121.371	8.004.643	412.137	1.274.490	-	96.545	1.783.172	6.221.471
2014	4096	Escuela Quile	8.222.980	4.979.232	13.202.212	497.923	5.125.323	-	4.644.969	10.268.215	2.933.997
2014	4097	Escuela Los Corrales	3.486.370	1.136.510	4.622.880	113.651	2.312.375	-	60.164	2.486.190	2.136.690
2014	4100	Escuela Mela	731.191	847.955	1.579.146	84.795	420.000	-	23.786	528.581	1.050.565
2014	4101	Escuela Pullay	7.894.755	5.385.420	13.280.175	538.542	794.606	-	501.956	1.835.104	11.445.071
2014	17741	Escuela Reino de Suecia	61.262.523	82.991.589	144.254.112	8.299.158	32.402.018	587.533	40.616.489	81.905.198	62.348.914
TOTALES $			123.309.250	207.335.636	330.644.886	20.733.557	79.281.246	4.477.430	96.850.070	201.342.303	129.302.583
2014	AC	DAEM - ADM.CENTRAL		20.733.557			3.426.720		17.306.837	20.733.557	-

Fuente: Estado de rendición de cuentas 2014 y planilla resumen confeccionada por Coordinador SEP.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

ANEXO N° 9

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 67, DE 2016.

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
V. Control Interno, numerales 1, letra b) y 3	Sobre procedimiento para las conciliaciones bancarias DAS y DAEM.	MC: observación medianamente compleja. Incumplimientos de procedimientos administrativos por parte del servicio	La entidad deberá remitir el manual de procedimiento de conciliaciones bancarias, debidamente aprobado por las instancias correspondientes, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VI. Examen de la materia auditada, numeral 1.2.	Sobre viáticos devengados y no pagados al personal del DAS, durante el año 2015 por un monto de $ 1.279.982	AC: observación altamente compleja: Incumplimiento en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal	Dicha entidad deberá remitir los respectivos decretos de pagos que acreditan el pago de los viáticos adeudados al personal del DAS, correspondiente al año 2015, dado que solo se adjuntó el análisis de la cuenta, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VI. Examen de la materia auditada, numeral 1.4.	Respecto a diferencia en el traspaso de fondos municipales en el período 2015 por $ 40.069.974	C: Observación compleja: Registros contables erróneos, incompletos y desactualizados	El municipio deberá acompañar un informe documentado que aclare la discrepancia observada, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VI. Examen de la materia auditada, numeral 1.5, letra a)	Sobre la deuda exigible que al 31 de diciembre de 2015 ascendía a $ 35.017.462.	MC: Observación medianamente compleja: Incumplimiento de procedimientos administrativos	Dicha entidad deberá remitir los decretos que acrediten el pago de la deuda mencionada, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
VI. Examen de la materia audItada, numeral 2.1, letras a) y b)	En cuanto a la falta de llamado a concurso del Director DAEM y de los directores de los establecimientos educacionales	MC: Observación medianamente compleja: Otros incumplimientos legales o reglamentarios	El municipio deberá remitir los antecedentes que den cuenta de las gestiones efectuadas para los llamados a concursos, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VI. Examen de la materia auditada, numeral 2.6	En cuanto a vehículos pertenecientes al DAEM sin revisión técnica ni permiso de circulación vigente, infringiendo tanto el artículo 200, numeral 18, de la Ley de Tránsito	AC: observación altamente compleja: Inexistencia de documentación de vehículos fiscales del servicio al día	Dicha entidad comunal deberá regularizar la situación de los vehículos observados, remitiendo a esta Entidad de Control los antecedentes que den cuentan de ello, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1.1	Respecto a la diferencia entre lo devengado y lo pagado, en la cuenta 214-10 "Retenciones Previsionales" por un monto de $ 49.650, en el DAS	MC: Observación medianamente compleja: incumplimiento de procedimientos contables establecidos en la normativa impartida por la CGR	Dicha entidad deberá remitir los antecedentes que aclaren la diferencia de $ 49.650, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VII, Examen de Cuentas, numeral 2.1	Sobre el pago de remuneraciones a cuidadoras de hogares estudiantiles de Chillán con fondos DAEM	MC: Observación medianamente compleja. incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa	El municipio deberá acreditar documentalmente si las remesas transferidas al DAEM, incluyen los gastos referentes al pago de remuneraciones de las cuidadoras de los hogares estudiantiles analizado, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
VII, Examen de Cuentas, numeral 2.2	Referido a irregularidades en el pago de finiquitos, por $ 1.669.500.	AC: observación altamente compleja: Gastos improcedentes.	Dicha entidad deberá realizar las gestiones necesarias con el fin de solicitar el reintegro de los montos indebidamente pagados, remitiendo a este Organismo de Control los antecedentes que así lo acredite, en un plazo que no exceda del 16 de febrero de 2017.			
VII, Examen de Cuentas, numeral 2.3, letras a) y b)	Sobre viáticos devengados y no pagados al personal del DAEM por el período 2015 y por un monto de $ 4.083.785 y respecto a la diferencia observada entre el saldo contable y el respaldo documental de viáticos adeudados por $ 61.275	AC: observación altamente compleja: Incumplimiento en el pago de obligaciones previsionales o tributarias del personal	La municipalidad deberá remitir los decretos de pagos que acrediten la regularización de la deuda por concepto de viáticos, ascendente a $ 4.083.785, mantenida al 31 de diciembre de 2015 y los antecedentes que clarifiquen la diferencia de $ 61.275, todo ello, en un plazo que no exceda del16 de febrero de 2017.			
VII, Examen de Cuentas, numeral 2.4,1, letra c)	Respecto al pago de $ 341.768 a la señora Úrsula Andrea Landeros López, por el servicio de mantención de fotocopiadora	AC: Observación altamente compleja: Incumplimiento del convenio de transferencia.	Corresponde que el municipio reintegre a la cuenta corriente de la SEP, dicho monto, remitiendo los antecedentes que den cuenta de ello, en un plazo que no exceda del 15 de diciembre de 2016.			

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción, fono 41-3113000
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl

www.contraloria.cl